

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad**
CVE-2011-8512 Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico para los ejercicios 2011-2013. Pág. 21395
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2011-8526 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos. Pág. 21414
CVE-2011-8528 Aprobación definitiva de la Ordenanza del Uso y Aprovechamiento de las playas de Noja. Pág. 21421
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-8518 Decreto de la Alcaldía, de creación de las Áreas y Concejalías de Gobierno. Pág. 21435

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2011-8558 Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados. Pág. 21437
- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2011-8563 Resolución de la Alcaldía 122/2011 de nombramiento de personal eventual. Pág. 21439
- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2011-8524 Información pública de nombramiento de personal eventual. Pág. 21440
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2011-8568 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de funcionario en prácticas como auxiliar administrativo. Pág. 21441
CVE-2011-8571 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 21442
CVE-2011-8572 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21444
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-8519 Decreto de la Alcaldía, de nombramiento de los tenientes de alcalde. Pág. 21445
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2011-8523 Decreto de la Alcaldía, de cese de personal eventual o de confianza. Pág. 21446

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2011-8515 Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso nº 1 A3/ 2011-2012. Pág. 21447
CVE-2011-8517 Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso nº 1 AS/2011-2012. Pág. 21497

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Centro de Investigación del Medio Ambiente**
CVE-2011-8583 Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011. Pág. 21507
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2011-8601 Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Expte. 11/400/10. Pág. 21509

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2011-8559 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2011. Pág. 21510

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2011-8546 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 655/2008. Pág. 21511
CVE-2011-8548 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 252/2009. Pág. 21512
CVE-2011-8549 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 257-2009. Pág. 21513
CVE-2011-8551 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 521/2009. Pág. 21514
CVE-2011-8552 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 591/2009. Pág. 21515
CVE-2011-8554 Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 162/2009. Pág. 21516
CVE-2011-8556 Notificación de propuesta de resolución. Expte. M-34/2011. Pág. 21517
CVE-2011-8557 Notificación de resolución en expediente sancionador M-20/2010. Pág. 21518
CVE-2011-8603 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte.M-97/2010 y M-98/2010. Pág. 21521
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2011-8534 Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 34/2011. Pág. 21522
CVE-2011-8575 Citación para notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador 356/2011. Pág. 21523
CVE-2011-8577 Notificación de iniciación de expediente sancionador 633/2011 y otros. Pág. 21524
CVE-2011-8579 Notificación de resolución de expediente sancionador 400/2011 y otros. Pág. 21525
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2011-8576 Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 246/2011. Pág. 21526
- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2011-8525 Notificación de pagos por liquidación final. Ref. AF-UOM/2009/51/3. Pág. 21527
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2011-8581 Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador 77/2011. Pág. 21528
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2011-8547 Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/53/11-2. Pág. 21529
CVE-2011-8545 Notificación de inicio de expediente sancionador 32/53/11-2. Pág. 21531
CVE-2011-8553 Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/66/11-2. Pág. 21533
CVE-2011-8550 Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/66/11-1. Pág. 21535

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-8578 Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de ayuda a domicilio de febrero de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 21537

4.4.OTROS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2011-8654 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº116 de 17 de junio de 2011, de Citación para celebración de vista oral en controversia número 133/2011. Pág. 21538

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-8511 Notificación de la solicitud de arbitraje 455/11/ARB. Pág. 21539

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2011-8608 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto de mejora de firme de la carretera CA-325, Miengo - Bárcena de Cudón, del P.K. 0+000 al P.K. 2+500. Tramo: Miengo - Bárcena de Cudón. Término Municipal de Miengo. Pág. 21540

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2011-8602 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 2 de marzo de 2011, de citación para notificación de actuaciones administrativas. Expte. 39-1-285/08-59. Pág. 21542

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-8604 Notificación de trámite de audiencia Prima Sacrificio 2010 sin crotales. Pág. 21543

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2011-8605 Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad. Pág. 21545

CVE-2011-8606 Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvención de Fomento a la Natalidad. Pág. 21547

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-8599 Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de denegación de solicitud de ayuda de libros. Pág. 21549

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2011-8021 Concesión de licencia de primera ocupación en La Serna de Iguña. Pág. 21550

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2011-8428 Información pública de solicitud de licencia para pensión en Gama. Expte. 275/11. Pág. 21551

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2011-8137 Concesión de licencia de primera ocupación en Nestares. Pág. 21552

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2011-8423 Concesión de licencia de primera ocupación de 5 viviendas, locales y garajes en Villabañez. Pág. 21553
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2011-7970 Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda rehabilitada en calle El Tropiezo. Pág. 21554
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-8580 Notificación de resolución en expediente 708/2010-OBRA_MENOR. Pág. 21555
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2011-8617 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 9 de junio de 2011, de notificación de acuerdo sobre transmisión de licencia de obras por cambio de titularidad. Pág. 21556
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Ebro**
CVE-2011-8079 Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar aislada. REF:2009-S-526. Pág. 21557
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2011-8527 Orden PRE/34/2011, de 14 junio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal relativo al sistema de Control de Acceso Voluntario para los Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores que desarrollan su actividad en el Partido Judicial de Torrelavega. Pág. 21558
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2011-8567 Notificación de resolución de expedientes de Familias Numerosas. Pág. 21561
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2011-7869 Información pública de solicitud de autorización para estabulación de ganado bovino de carne y estercolero en Fontecha. Pág. 21562
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2011-8220 Información pública de licencia para nave de secado y tratamiento de biomasa en calle las Peñas nº 5. Pág. 21563
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2011-3199 Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de mecanizado en Bº La Mina. Expte. 2011/612-03. Pág. 21564
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2011-8513 Notificación de caducidad de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 0879. Pág. 21565

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2011-8535 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 259/2010. Pág. 21566
- CVE-2011-8537** Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 639/2010. Pág. 21568
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2011-8582 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2011. Pág. 21569

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CVE-2011-8539	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2011.	Pág. 21570
CVE-2011-8536	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 232/2010.	Pág. 21571
CVE-2011-8538	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 327/2010.	Pág. 21572
CVE-2011-8540	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 15/2011.	Pág. 21573
CVE-2011-8541	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 45/2011.	Pág. 21574
CVE-2011-8521	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2011.	Pág. 21575
CVE-2011-8522	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 350/2010.	Pág. 21576
CVE-2011-8560	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2011.	Pág. 21577
CVE-2011-8561	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2011.	Pág. 21578
CVE-2011-8562	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2011.	Pág. 21579
CVE-2011-8565	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2011.	Pág. 21580

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8512 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico para los ejercicios 2011-2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico para los ejercicios 2011-2013", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 15 de junio de 2011.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA LOS EJERCICIOS 2011/2013

Santander-Madrid, a 20 de abril de 2011.

D. LUIS MARÍA TRUAN SILVA, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2011.

D. ALEJANDRO IZUZQUIZA IBÁÑEZ DE ALDECOA, en representación del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

D^a PILAR GONZALEZ DE FRUTOS, en representación de la UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2.003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2.004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Se reconocen capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones que ostentan y de común acuerdo convienen las siguientes

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

1.- Objeto.- El presente Convenio regula las relaciones entre las partes signatarias para la gestión de la asistencia sanitaria prestada en el ámbito de la sanidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a lesionados por hechos de la circulación, y establece los precios de los servicios de dichas prestaciones, que serán aplicables a las asistencias sanitarias realizadas a partir del 1 de enero de 2011. Todas las facturaciones tendrán un límite máximo de dos años desde la primera asistencia prestada en el sector público.

2.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 2011, 2012 y 2013, prorrogándose por periodos anuales si no media denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de 2 meses antes de su vencimiento.

Las tarifas aplicables a las prestaciones realizadas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 serán las que figuran en el anexo I de condiciones económicas para los referidos ejercicios.

SEGUNDA.- HECHOS SUJETOS Y DETERMINACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO

1.- Hechos sujetos.- Las estipulaciones y precios de este Convenio se aplicarán a todas las prestaciones sanitarias realizadas a los lesionados por hechos de la circulación ocasionados por vehículos a motor que, conforme a la legislación vigente, estén obligados a suscribir un contrato de seguro de Responsabilidad Civil derivada de la Circulación de Vehículos de Motor. Serán de aplicación tanto al seguro obligatorio, voluntario y complementario a los mismos.

2.- Determinación del obligado al pago.

2.1.Criterios Generales.- El artículo 83 de la Ley General de Sanidad establece que los Servicios de Salud tendrán derecho a reclamar, del tercero responsable, el coste de los servicios prestados en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en que aparezca un tercero obligado al pago. Por otro lado, la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, requiere la previa determinación del responsable para que nazca la obligación de resarcir los daños causados.

En orden a simplificar el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de ambas, las partes firmantes convienen determinar el obligado al pago de forma objetiva de acuerdo con los siguientes supuestos:

A. Siniestros en que intervenga un único vehículo.-

Las Entidades Aseguradoras se obligan al pago de las prestaciones sanitarias que precisen las víctimas del siniestro, incluido el conductor del vehículo, si bien, en este caso, con el límite recogido en las condiciones económicas del Convenio, quedando excluidas del pago las asistencias sanitarias prestadas a los conductores de ciclomotores, motocicletas y asimilables.

En el caso de un vehículo directamente asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros, esta Entidad asumirá los gastos asistenciales devengados por las víctimas, con la excepción del conductor del vehículo.

En el supuesto de inexistencia de Seguro de Responsabilidad Civil o en aquellos otros en que resulte acreditada la intervención en el siniestro de un vehículo robado, los gastos asistenciales de las víctimas del accidente que ocuparan voluntariamente estos vehículos, con excepción del conductor del vehículo, serán por cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros, el cual quedará en todo caso exento de la obligación de pago de la asistencia sanitaria prestada cuando pruebe que los ocupantes del vehículo que originan los gastos asistenciales conocían la circunstancia de robo o no aseguramiento del mismo.

B. Siniestros en que participe más de un vehículo.-

En estos siniestros se abonarán por cada Entidad Aseguradora las prestaciones sanitarias correspondientes a las víctimas ocupantes del vehículo que aseguren y las del conductor res-

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

pectivo, excepto cuando se trate de vehículos no asegurados o robados, en los que el Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá los gastos del conductor en ningún caso, ni tampoco los de las víctimas que ocuparan voluntariamente estos vehículos siempre que pruebe que conocían la circunstancia de robo o no aseguramiento.

C. Lesiones a terceros no usuarios de los vehículos intervinientes.-

Las prestaciones de asistencia sanitaria a terceros no usuarios de los vehículos intervinientes, serán abonadas por la Entidad Aseguradora del vehículo causante material de las lesiones.

2.2.- Participación de Entidades no adheridas. El Convenio será de aplicación entre las partes afectadas adheridas incluso cuando intervengan en el siniestro vehículos asegurados en entidades no adheridas, robados o sin seguro. En estos casos, el pago de las prestaciones que les hubiesen correspondido a éstas según las estipulaciones anteriores, no podrá ser reclamado por responsabilidad a las Entidades Aseguradoras adheridas.

2.3.- Concurrencia de seguros. Si algún vehículo se encontrase cubierto por más de un Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, la Entidad Aseguradora que hubiese abonado las prestaciones sanitarias podrá reclamar a la otra u otras adheridas la parte proporcional en relación con el número de pólizas vigentes. La entidad obligada al pago frente al prestador del servicio será la requerida por éste.

2.4.- No repetición. El Consorcio de Compensación de Seguros y las Entidades Aseguradoras adheridas renuncian a la reclamación de las cantidades abonadas en virtud de este Convenio excepto en los siguientes casos:

1º.- Personas físicas o jurídicas no vinculadas por este Convenio.

2º.- Gastos de conductores en siniestros con participación de dos vehículos de los que uno de ellos sea motocicleta, ciclomotor o vehículo asimilable.

2.5.- Siniestros en que participen vehículos asegurados en Entidades declaradas en concurso o que, siendo insolventes, su liquidación sea intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Consorcio de Compensación de Seguros asumirá, en los mismos términos en que lo hubiera hecho la aseguradora, las obligaciones pendientes de aquellas que se encontrasen en los supuestos antes definidos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se remitirá al Consorcio de Compensación de Seguros copia de los partes de asistencias correspondientes a las facturas pendientes de pago de cada aseguradora de las referidas, adjuntando documentación acreditativa, de que, en el plazo determinado en este Convenio, fueron remitidas a las Entidades Aseguradoras.

b) El Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá el pago de facturas emitidas por prestaciones realizadas en un plazo superior a un año antes de declararse el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros, en aplicación del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, salvo que quede justificada documentalmente la interrupción de la prescripción.

c) Declarado el concurso o liquidación intervenida de una Aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros atenderá extrajudicialmente, los pagos pendientes de esta Entidad que se hubiesen reclamado judicialmente, siempre que se acredite el correspondiente desistimiento de los procesos iniciados.

d) El Consorcio de Compensación de Seguros se compromete a comunicar a las partes firmantes del Convenio todos los casos de Entidades Aseguradoras que se encuentren en las situaciones descritas.

TERCERA.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Las partes firmantes de este Convenio se someten a las siguientes normas de procedimiento, que regulan las actuaciones de las partes, derivadas de una prestación sanitaria a un lesionado en accidente de tráfico

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

1- Tramitación de Partes de Asistencia y Facturas.- Los centros sanitarios se comprometen a remitir, en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de un lesionado, a las Entidades Aseguradoras intervinientes en el siniestro, un parte de asistencia por cada lesionado, que deberá ser cumplimentado correctamente según modelos que figuran como anexos II y III, así como factura, a la responsable del pago conforme a las normas del convenio, que detallará los conceptos y precios correspondientes a las distintas prestaciones, por los gastos sanitarios. Cuando la estancia del lesionado supere el período primeramente facturado o cuando no hayan sido incluidas en la primera factura todas las prestaciones, se tramitarán periódicamente nuevas facturas.

La remisión del parte de asistencia y las facturas en plazo superior al señalado, por causa justificada, no repercutirá en cuanto a la aceptación de la Entidad Aseguradora o del Consorcio de Compensación de Seguros de hacerse cargo de las prestaciones derivadas del mismo.

No se demorará, en ningún caso, la presentación de facturas por un período superior a un año, desde la fecha de la última asistencia continuada incluida en la factura. La Entidad Aseguradora y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán rechazar las facturas presentadas fuera del citado plazo, así como aquellas que, presentadas dentro de plazo, no fueran objeto de reclamación por un período de tres años. Estos plazos quedarán interrumpidos, en su caso, desde la fecha de la remisión del expediente por el centro sanitario o la Entidad Aseguradora a la Subcomisión de Vigilancia y Arbitraje, reiniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de la notificación al centro sanitario de la resolución adoptada.

Las prestaciones facturadas según lo señalado en los párrafos anteriores comprenderán todas las asistencias y períodos de control y revisiones hasta la total curación del lesionado con un límite temporal de dos años contados a partir de la primera asistencia.

Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán solicitar las aclaraciones oportunas al contenido de las facturas dentro de los primeros veinte días naturales siguientes a la presentación de las mismas al pago. Asimismo y en dicho plazo podrán requerir de los centros sanitarios información complementaria y aclaratoria, quienes la facilitarán con las limitaciones que establece la legislación vigente.

2.- Declaración Responsable. - En el supuesto de un siniestro ocasionado por un vehículo robado o sin seguro, el Centro Sanitario acompañará al parte o partes de asistencia, así como a la factura, una declaración responsable de las circunstancias del mismo, suscrita y firmada por el accidentado, testigos del accidente o por aquellos que les prestaron auxilio, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad del firmante, según modelo que figura como anexo IV al Convenio. En tanto no se obtenga tal declaración, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de la aceptación de los gastos de asistencia a que se refiera el parte, salvo que por el centro sanitario se manifieste, mediante declaración responsable, excepcionalmente, la imposibilidad de obtención de tal declaración, indicando los trámites realizados a tal efecto, sin que en ningún caso esta remisión pueda demorarse más de 60 días naturales después de emitido el parte de asistencia, transcurridos los cuales, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de asumir los gastos correspondientes al lesionado.

3.- Aceptación o rechazo de los gastos sanitarios.- Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y, en su caso, el Parte de Asistencia, deberán comunicar fehacientemente, por escrito, al centro sanitario remitente, la aceptación o rechazo de los gastos sanitarios.

En el caso de Partes de Asistencia no cumplimentados correctamente, y siempre y cuando la Entidad Aseguradora lo haya comunicado al Centro Sanitario, no se aplicará el plazo señalado anteriormente hasta que se subsane la deficiencia.

Únicamente procederá el rechazo del parte de asistencia o de la factura por una Entidad Aseguradora o por el Consorcio de Compensación de Seguros, y en consecuencia la negativa a hacerse cargo de los gastos asistenciales, en los supuestos siguientes:

- a) No estar el siniestro dentro del objeto del Convenio.
- b) No aseguramiento del vehículo en función del cual se le imputa el pago.
- c) No estar obligado al pago según los supuestos de la estipulación segunda.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

d) Transcurso de los plazos de prescripción previstos en el convenio

e) Falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas.

La no comunicación fehaciente del rechazo, sin motivo justificado, conlleva la asunción de los gastos sanitarios. No obstante, cuando la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros manifieste fehacientemente al Centro Hospitalario, fuera del plazo de rechazo, no corresponderle el pago conforme a criterios del Convenio, deberá atender los gastos de las prestaciones sanitarias realizadas hasta la comunicación de dicha notificación a la Subcomisión correspondiente. En este caso, la Entidad Aseguradora que sí este obligada al pago no podrá alegar motivos de prescripción para no hacerse cargo de los gastos asistenciales.

4.- Cumplimiento del pago.- Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, en su caso, deberán en el plazo de aceptación citado en el apartado anterior proceder al abono de los gastos sanitarios, salvo que hayan comunicado fehacientemente su rechazo.

En los casos de disconformidad parcial con el contenido de una factura, es obligado para la Entidad Aseguradora el pago de la cantidad conforme y sólo aplazable la cantidad del concepto o conceptos sobre los que no exista acuerdo.

CUARTA.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ARBITRAJE

1.- Comisión de Vigilancia y Arbitraje.- Las partes suscriptoras del presente Convenio, más los representantes de la Sanidad Pública de las distintas Comunidades Autónomas que suscriban un Convenio de contenido idéntico al presente, constituirán una Comisión de Vigilancia y Arbitraje de carácter nacional (en adelante la Comisión), como órgano para resolver cuantas situaciones puedan suscitarse en el seguimiento o interpretación de este Convenio, otorgando a dicha Comisión plena competencia sobre toda cuestión que se someta a su conocimiento por cualquiera de las partes adheridas al Convenio.

La Comisión estará integrada por los representantes designados por cada una de las partes.

Se constituirá asimismo una Subcomisión de ámbito territorial y composición tripartita que tendrá carácter de árbitro y cuyos miembros serán igualmente designados por cada una de las partes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días.

La Comisión estará presidida alternativamente por una de las partes, debiendo actuar, al mismo tiempo, como Secretaría de dicho órgano.

2.- Funciones de la Comisión y Subcomisión.- Serán funciones de la Comisión las siguientes:

1. Interpretar el Convenio en aquellas cuestiones que le sean sometidas por las partes.

2. Dirimir los desacuerdos existentes entre las partes firmantes y sus representadas.

3. Unificar criterios y dirimir las diferencias entre las resoluciones que se acuerden en las distintas Subcomisiones Territoriales.

4. Emitir certificaciones que acrediten cualquier incumplimiento del Convenio.

Serán funciones de la Subcomisión Territorial la segunda y cuarta de las anteriores por delegación de la Comisión. La Subcomisión creada a tal efecto se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente a instancia de una de las partes.

3.- Resoluciones de la Comisión y Subcomisión.- Las partes firmantes de este Convenio y sus respectivas representadas se obligan a someter las diferencias que en el ámbito del mismo puedan surgir, la falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas, así como negativas o demoras en el pago de las facturas, a la Subcomisión Territorial, la cual resolverá o dará traslado del asunto a la Comisión Nacional para que resuelva. Dichos órganos actuarán a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente Convenio, y de acuerdo con la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

No se podrá acudir a procedimientos administrativos o judiciales de ejecución hasta que no exista un incumplimiento a un pronunciamiento expreso de la comisión o subcomisión, las

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

cuales adoptaran los acuerdos pertinentes en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que fueron recepcionados los asuntos que se les someta. Transcurrido este plazo sin el citado pronunciamiento expreso, las partes representadas quedarán liberadas de la prohibición expresada al principio de este párrafo, al objeto de que se inicien cuantas acciones consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Las resoluciones de la Comisión y de la Subcomisión serán de obligado cumplimiento en el plazo de 30 días naturales desde su comunicación. Transcurrido dicho plazo, el servicio de salud podrá reclamarlo por el procedimiento que tenga establecido sin necesidad de más trámites, pudiendo realizar tal reclamación a precio real de coste. Tendrán carácter vinculante para las partes afectadas y tendrán carácter de laudo, y finalizadoras del procedimiento a los efectos de la legislación vigente.

Las decisiones adoptadas por la comisión o por las subcomisiones, lo serán en todo caso por unanimidad.

Tanto la Comisión como las distintas Subcomisiones garantizarán el derecho de las partes a aportar las consideraciones y documentos que, en defensa de sus intereses, estimen oportuno.

Las Subcomisiones territoriales serán las facultadas para acordar la facturación de intereses. Cuando se trate de expedientes en los que no consta ninguna alegación por parte de la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros que justifique el impago, el interés se aplicará desde el momento de la última asistencia incluida en la factura. En caso de que en el expediente se aporte justificación que acredite la existencia de algún motivo de rechazo, los intereses se aplicarán, en su caso, desde la comunicación del acuerdo. El tipo de interés, simple, será del 15% en el primer año, con un incremento del 5% anual.

Si los acuerdos de la Comisión adoptan la forma de criterio general a aplicar en lo sucesivo en el marco del Convenio, la citada Comisión queda obligada a la difusión de los mismos mediante circular que será comunicada a las partes, quedando éstas obligadas a dar traslado de la misma a todos los Centros Sanitarios y Entidades Aseguradoras representadas por cada una de ellas. Estos acuerdos de carácter general deberán expresar la fecha a partir de la cual producen sus efectos.

4.- Interlocutores.- Con la finalidad de analizar discrepancias, dar solución a las mismas y hacer más ágil el procedimiento, se nombrarán por cada una de las partes sendos interlocutores, con indicación de sus respectivas plazas de residencia, domicilio, teléfono y fax. Cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación del interlocutor de las otras partes con este fin. En este caso, la falta de acuerdo o respuesta del interlocutor requerido en el plazo de veinte días hábiles permitirán a la parte afectada someter la controversia a la Subcomisión.

QUINTA.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

1.- Publicidad.- Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a dar la publicidad y difusión necesaria del mismo, para su general conocimiento y cumplimiento.

2.- Notificaciones.- Todas las comunicaciones y notificaciones tanto de los Centros Sanitarios como de las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el presente convenio, se harán de forma fehaciente por escrito, mediante correo electrónico, correo certificado, fax o cualquier otro medio aceptado en derecho.

3.- Información clínica.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley General de Sanidad y 127.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en virtud de lo prevenido en los artículos 7 y 11.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las partes firmantes se responsabilizarán de la confidencialidad de la información a la que, para el cumplimiento de tales disposiciones, se pudiera tener acceso.

SEXTA.- COMISIÓN PARITARIA

Las discrepancias que pudieran surgir entre el Consorcio de Compensación de Seguros y cualquiera de las entidades aseguradoras representadas en el Convenio, o entre estas últimas,

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

acerca de si existe o no existe contrato de seguro, como asimismo si está o no está vigente el mismo y, consecuentemente, acerca de cuál es la entidad obligada al pago de los gastos asistenciales, se resolverán por una Comisión integrada por un representante de UNESPA y otro del Consorcio de Compensación de Seguros en un plazo máximo de 3 meses desde el acuerdo de su remisión, comunicando el acuerdo adoptado a la aseguradora obligada al pago y al centro hospitalario en el plazo de 10 días.

SÉPTIMA.- ALTAS Y BAJAS

Las altas y bajas de Centros Sanitarios y Entidades Aseguradoras posteriores a la entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán a través de la Comisión Nacional de Vigilancia y Arbitraje, debiendo ser notificadas por ésta, al resto de las partes.

Las Entidades Aseguradoras se comprometen a comunicar a las Subcomisiones las fusiones, absorciones, cambios de domicilio social y demás variaciones en su situación jurídica que afecten al funcionamiento del Convenio. La fecha de estas comunicaciones determinará las correspondientes variaciones en la determinación del obligado al pago así como en la tramitación de los expedientes de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en el Convenio.

ESTIPULACIÓN FINAL

Las partes firmantes del presente Convenio manifiestan su voluntad en el cumplimiento estricto de las estipulaciones acordadas, en beneficio de las mutuas relaciones así como de los perjudicados amparados por el Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos de Motor de suscripción obligatoria

Y para que conste firman las partes por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, Luis María Truan Silva, por el Consorcio de Compensación de Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibañez de Aldecoa, Por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, Pilar González de Frutos.

ANEXO I CONDICIONES ECONÓMICAS 2011

1.- Precios.- Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 496,00 euros.

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 445,00 euros.

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 922,00 euros.

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido: 206,00 euros.

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación: 20,00 euros.

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día: 922,00 euros.

Hospitalización en planta, precio por estancia y día: 512,00 euros.

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 6.480,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

1.- Servicios Programados	fijo	km
1.1 Individual	34,00 €	0,53 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	25,00 €	0,41 €
1.3 Traslado de criticos en U.V.I. móvil	274,00 €	0,94 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	39,00 €	0,53 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora.

CONDICIONES ECONÓMICAS 2012

1.- Precios.- Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 526,00 euros.

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 472,00 euros.

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 977,00 euros.

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido: 218,00 euros.

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación: 21,00 euros.

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día: 977,00 euros.

Hospitalización en planta, precio por estancia y día: 543,00 euros.

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 6.869,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

1.- Servicios Programados	fijo	km
1.1 Individual	36,00 €	0,56 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	27,00 €	0,43 €
1.3 Traslado de criticos en U.V.I. móvil	290,00 €	1,00 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	41,00 €	0,56 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora.

CONDICIONES ECONÓMICAS 2013

1.- Precios.- Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 558,00 euros.

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 500,00 euros.

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 1.036,00 euros.

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido: 231,00 euros.

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación: 22,00 euros

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día: 1.036,00 euros

Hospitalización en planta, precio por estancia y día: 576,00 euros

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 7.281,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

	fijo	km
1.- Servicios Programados		
1.1 Individual	38,00 €	0,59 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	29,00 €	0,46 €
1.3 Traslado de críticos en U.V.I. móvil	307,00 €	1,06 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	43,00 €	0,59 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora

ÍNDICE DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

PRIMERA.- OBJETO

1. Objeto
2. Vigencia

SEGUNDA.- HECHOS SUJETOS Y RESPONSABILIDAD

1. Hechos sujetos
2. Determinación del Obligado al pago
 - 2.1 Criterios Generales
 - 2.2 Participación de Entidades no adheridas
 - 2.3 Concurrencia de seguros
 - 2.4 No repetición
 - 2.5 Siniestros en los que participen vehículos asegurados en Entidades declaradas en quiebra, suspensión de pagos o que, siendo insolventes, su liquidación sea intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

TERCERA.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Tramitación de Partes de Asistencia y Facturas
2. Declaración Responsable
3. Aceptación o rechazo de los gastos sanitarios
4. Cumplimiento del pago

CUARTA.- COMISION DE VIGILANCIA Y ARBITRAJE

1. Comisión de Vigilancia y Arbitraje
2. Funciones de la Comisión y Subcomisión
3. Resoluciones de la Comisión y Subcomisión
4. Interlocutores

QUINTA.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

1. Publicidad
2. Notificaciones
3. Información clínica

SEXTA.- COMISIÓN PARITARIA

SÉPTIMA.- ALTAS Y BAJAS

ESTIPULACIÓN FINAL

ANEXOS AL TEXTO DEL CONVENIO

Anexo I.- Condiciones económicas

Anexo II.- Modelo de parte de asistencia

Anexo III.- Modelos de parte de asistencia informativo

Anexo IV- Modelo de declaración responsable

Anexo V.- Relación de centros asistenciales

Anexo VI.- Relación de entidades adheridas a Unespa

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO II
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO Y CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS A MOTOR, DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA
PARTE DE ASISTENCIA

- 1.- **Centro asistencial***:- _____
Domicilio*: _____ Teléfono.- _____
Población*: _____
Servicio y facultativo responsable de la asistencia: _____
- 2.- **Lesionado** -
Nombre y apellidos*: _____
Edad: _____ Domicilio: _____ Fecha
de ingreso*: _____ Hora.- _____
Fecha del siniestro*: _____ Lugar del siniestro.- _____
Condición del lesionado (conductor, ocupante, peatón.): _____
- 3.- **Vehículo respecto del cual ostenta esta condición**
Matrícula*: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora*: _____
- En el caso de intervención en el siniestro de más de un vehículo.-
Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora:- _____
- Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora: _____
- 4.- **Descripción de las lesiones que padece el lesionado:***

Centro asistencial, fecha y firma

Se entiende que el parte no está correctamente cumplimentado si falta alguno de los datos señalados con asterisco, salvo que se justifique el motivo por el que no han podido obtenerse.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO III
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO Y CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS A MOTOR, DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA
PARTE DE ASISTENCIA INFORMATIVO

1.- **Centro asistencial***:- _____
Domicilio*: _____ Teléfono.- _____
Población*: _____
Servicio y facultativo responsable de la asistencia: _____

2.- **Lesionado** -
Nombre y apellidos*: _____
Edad: _____ Domicilio: _____
Fecha de ingreso*: _____ Hora.- _____
Fecha del siniestro*: _____ Lugar del siniestro.- _____
Condición del lesionado* (conductor, ocupante, peaton.): _____

3.- **Vehículo respecto del cual ostenta esta condición**
Matrícula*: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad aseguradora*: _____

En el caso de intervención en el siniestro de más de un vehículo.-

Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad aseguradora:- _____

Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad aseguradora: _____

Centro asistencial, fecha y firma

Se entiende que el parte no está correctamente cumplimentado si falta alguno de los datos señalados con asterisco, salvo que se justifique el motivo por el que no han podido obtenerse.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO IV

**DECLARACION RESPONSABLE PARA EL
CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS.**

D/ña.....con DNI nº..... y domicilio
en
teléfono

D/ña.....con DNI nºy domicilio en
.....
teléfono

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que tiene conocimiento del accidente de tráfico ocurrido en fecha , a las
horas, enen calidad de accidentado,
acompañante, persona que prestó auxilio (táchese lo que no proceda), refiriendo las siguientes
circunstancias del accidente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Se adjunta a la presente, copia del DNI del declarante)

Firma del declarante.

ANEXO V

RELACIÓN CENTROS ASISTENCIALES:

- SERVICIO CÁNTABRO SALUD GAP 1-3-4 SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA
- SERVICIO CÁNTABRO SALUD GAE ÁREA 1 HOSP. MARQUÉS DE VALDECILLA
- SERVICIO CÁNTABRO SALUD GAE ÁREAS 3 Y 4 HOSP. COMARCAL SIERRALLANA
- SERVICIO CÁNTABRO SALUD GERENCIA ÚNICA ÁREA 2 (H. LAREDO)

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO VI

RELACIÓN ENTIDADES ADHERIDAS

C. DGS	ENTIDAD	DIRECCION	C.P.	PROVINCIA
L-0429	ACM-ASSUR. CRÉDIT MUTUELLE	34 RUE DU WACKEN	67906	STRASBOURG CEDEX 9
C-0169	ADMIRAL INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA - AICL SUC EN ESPAÑA	ALBERT EINSTEIN, S/N	41092	SEVILLA
c-0109	ALLIANZ SEGUROS S.A	TARRAGONA, 109	8014	BARCELONA
M-0328	AMA - AGRUP.MUTUAL ASEG. MUTUA SEG APF	SANTA MARÍA MAGDALENA, 15	28016	MADRID
C-0682	AMIC SEGUROS GENERALES S.A.	PRÍNCIPE DE VERGARA, 11	28001	MADRID
C-0715	ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	AVDA. FRANCESC MACIÀ, 54	8208	SABADELL- BARCELONA
C-0156	ATLANTIS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG, S.A.	BALMES, 75	8007	BARCELONA
C-0723	AXA SEGUROS GENERALES	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIFICIO AXA	28050	MADRID
C-0026	BILBAO CIA. ANMA DE SEGUROS	SABINO ARANA, 20	48013	BILBAO VIZCAYA
C-0038	CAHISPA SEGUROS GENERALES	ROGER DE LLÚRIA, 16-18	8010	BARCELONA
C-0753	CAIXA TERRASSA PREVISIO SA	SAN BERNARDO, 17	28015	MADRID
C-0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS-CASER	AVDA.DE BURGOS, 109	28050	MADRID
C-0779	CAN SEGUROS GENERALES	ARIBAU, 197	8021	BARCELONA
E-0107	CHARTIS EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	Pº DE LA CASTELLANA, 216 - 4º	28046	MADRID

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

c-0764	CLICKSEGUROS, SEG Y REASEG SA	PLAZA DE LAS CORTES, 8	28014	MADRID
E0118	COMPANHÍA SEGUROS FIDELIDADE MUNDIAL S.A. (PORTUGUESA) SUC. EN ESPAÑA	JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 1	28027	MADRID
C-0012	ETERNA ASEGURADORA S.A.	PRINCESA, 23	28008	MADRID
L-0329	EURO INSURANCES LIMITED	AVENIDA BRUSELAS, 8	28108	ALCOBENDAS MADRID
C-0706	FENIX DIRECTO CIA DE SEG Y REASEGUROS	AVENIDA GENERAL PERÓN, 27	28020	MADRID
M-0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEG.	AVDA. JOSEP TARRADELLAS, 33	8029	BARCELONA
C-0072	GENERALI ESPAÑA S.A. SEG Y REASEG	GRAN VÍA, 71	8908	HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA
C-0695	GENESIS SEGUROS GENERALES S.A.	HENAO, 5	48009	BILBAO VIZCAYA
C-0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	PLAZA DE LAS CORTES, 2	28014	MADRID
C -0157	HELVETIA CIA SUIZA DE SEG Y REASEG	PASEO DE CRISTÓBAL COLÓN, 26 41001 SEVILLA	41001	SEVILLA
C-0730	HILO DIRECTO	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIFICIO AXA	28050	MADRID
C-188	LA UNION ALCOYANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GONZALO BARRACHINA, 4	3801	ALCOY ALICANTE
C-0467	LIBERTY SEGUROS CIA DE SEG Y REASEG	HENAO, 5 48009 BILBAO VIZCAYA	48009	48009 BILBAO VIZCAYA
C-720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA	ISAAC NEWTON, 7 (PARQUE TECNOLÓGICO)	28760	TRES CANTOS MADRID
C-0058	MAPFRE FAMILIAR	CTRA. DE POZUELO, 50	28222	MAJADAHONDA MADRID
C0766	MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, CIA DE SEG Y REASEG, S.A.	AVDA. DE ELCHE, 178	AVDA. DE ELCHE, 178	ALICANTE

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

C-0121	METROPOLIS SA CIA GENERAL DE SEGUROS	ALCALÁ, 39	28014	28014 MADRID
C0781	MM GLOBALIS, SAU DE SEGUROS Y REASEG.	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046	MADRID
M-0107	MUSSAP MUTUA DE SEGUROS A PF	VÍA LAIETANA, 20	8003	BARCELONA
M-0067	MUTUA GENERAL DE SEGUROS - EUROMUTUA	AVDA. DIAGONAL, 543	8029	BARCELONA
M-0083	MUTUA MADRLEÑA AUTOMOVILISTA	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046	MADRID
M-0084	MUTUA MMT SEGUROS	TRAFALGAR, 11	28010	MADRID
M-0140	MUTUALIDAD DE LEVANTE	ROGER DE LLURIA, 8	3801	ALCOY ALICANTE
M-167	MUTUA SEGORBINA DE SEGUROS	PLAZA GENERAL GIMÉNEZ SALAS, 2	12400	SEGORBE CASTELLÓN
M-0216	MUTUA TINERFEÑA	PUERTA CANSECO, 33	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C-137	NACIONAL SUIZA, CIA DE SEG. Y REASEG.	ARAGÓ, 390-394	8013	BARCELONA
C-0139	PATRIA HISPANA SA DE SEG Y REASEG	SERRANO, 12 MADRID	28001	MADRID
M-0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS	SANTA ENGRACIA, 67 - 69	28010	MADRID
L-0116	PROBUS INSURANCE COMPANY LTD	JOSÉ ECHEGARAY, 6 - EDIF B - LAS ROZAS BUSINESS CAMPUS	28232	LAS ROZAS-MADRID
C-0708	RACC SEGUROS. CIA DE SEGUROS Y REASEG.	AV. DIAGONAL, 687 - EDIFICIO B	8028	BARCELONA
C-0613	REALE SEGUROS GENERALES S.A.	SAN BERNARDO, 17	28015	MADRID
C-0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	AVDA. ALCALDE BARNILS, 63 AVDA. ALCALDE BARNILS, 63	8174	SANT CUGAT DEL VALLÉS BARCELONA

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

C-0124	SEGURCAIXA, SA DE SEGUROS Y REASEG	JUAN GRIS, 20 - 26 - COMPLEJO TORRES CERDÁ - TORRE NORTE	8014	BARCELONA
C-0517	SEGUROS GROUPAMA	PLAZA DE LAS CORTES, 8	28014	MADRID
C-0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	CAPUCHINOS DE BASURTO, 6 - 2º	48013	BILBAO VIZCAYA
M-0191	SOLISS, MDAD DE SEGUROS	CUESTA DEL AGUILA, 5	45001	TOLEDO
M-0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS	SANTA ENGRACIA, 12	28010	MADRID
C0785	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.	MANUEL SILVELA, 15	28010	MADRID
E-0189	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	ARIBAU, 197	8021	BARCELONA

2011/8512

CVE-2011-8512

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-8526 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y Otros Elementos.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello contra la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Publicidad exterior en Bastidores y otros elementos en la Villa de Noja, el acuerdo queda elevado a definitivo publicándose seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza:

Noja, 14 de junio de 2011.
El alcalde (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN BASTIDORES Y OTROS ELEMENTOS

OBJETO.-

Artículo 1

Constituye el objeto de esta Ordenanza, la regulación con carácter general de la publicidad exterior y específicamente de las condiciones que han de cumplir las llamadas vallas de publicidad exterior, así como el procedimiento a seguir para la obtención de la correspondiente licencia municipal y el régimen disciplinario.

Artículo 2

1.- Se considerarán carteleras o vallas publicitarias, aquellas instalaciones compuestas de un cerco, de forma geométrica, comprensivas en su interior de elementos planos, dimensiones normalizadas, materiales resistentes y digna presentación estética, que hagan posible la fijación de carteles de publicidad.

2. No se considerarán vallas publicitarias:

- a) La manifestación e información visual al exterior de las actividades que se ubican en el interior y sus anexos.
- b) Las vallas de información de las obras en ejecución y que se refieran a éstas.
- c) La publicidad incorporada directamente y que forma parte del propio diseño del mobiliario urbano.
- d) Las "pintadas" y carteles pegados a la edificación y anexos.

CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD

Artículo 3

1.- A efectos de esta Ordenanza, se entiende por publicidad toda acción encaminada a difundir entre el público el conocimiento de la existencia de una actividad política, sindical, profesional, cultural, deportiva, económica o de productos o servicios que se ofrezcan al consumo.

2.- El contenido de dicha publicidad debe respetar una ética normalizada de la persona y el entorno.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Artículo 4:

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será la totalidad del término municipal de Noja.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

EMPLAZAMIENTO

Artículo 5:

Las vallas serán ubicadas en el emplazamiento exacto expresado en la solicitud de licencia o en el que en ésta se establezca en base a modificaciones de detalle que, necesariamente hubiesen de tenerse en cuenta.

Artículo 6:

1. En el suelo urbano se autorizará la instalación de vallas anunciadoras en las siguientes situaciones:

- a) En el interior de los solares sean o no edificables, siempre que éstos se hallen debidamente vallados. Se considerarán solares a estos efectos, aquellos que devenguen el impuesto municipal correspondiente.
- b) En edificios en construcción o rehabilitación.
- c) En vallas de protección o andamiajes de edificaciones, en caso de demolición.
- d) En medianeras cuyo tratamiento no sea como el de la fachada principal, entendiéndose como medianera la pared de separación de dos predios contiguos en edificación intensiva. En ningún caso es pared medianera la que da sobre vía pública o sobre espacio libre de edificación según las Normas Urbanísticas.

2. En las fachadas y muros de cierre de zonas permanentemente vinculadas a la edificación, solo podrá autorizarse la colocación de rótulos que faciliten la localización de actividades industriales, comerciales o de los servicios que en las mismas se desarrollen.

Artículo 7:

En el suelo apto para urbanizar y en el no urbanizable, no se autorizará la instalación de vallas, salvo que tanto el titular dominical del terreno donde se pretendiera instalar aquéllas como por el solicitante de la licencia, se haga constar por escrito que renuncian a cualquier tipo de compensación económica en concepto de retirada de las vallas con cargo al proyecto de reparcelación o compensación que se hubiese de tramitar para el polígono o unidad de actuación en que se encuentre enclavado, asumiendo en dicho escrito el compromiso de retirar a su costa las vallas instaladas en el momento en que las actuaciones lo requieran.

Artículo 8:

Se autorizará la instalación de vallas anunciadoras en el entorno de la red viaria y siempre que ésta no discurra por suelo urbano, se estará a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Carreteras, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la presente Ordenanza en los aspectos referentes a procedimiento y obtención de licencias.

Artículo 9:

En el supuesto de instalación de vallas en el interior de solares, se emplazarán en el trasdós del necesario vallado.

Artículo 10:

En el supuesto de instalación de vallas en edificios en construcción, rehabilitación o derribo, se podrán situar en el espacio de vía pública ocupado por el cierre de la obra y el propio edificio, y siempre que tal cierre estuviera amparado, en lo que a ocupación de vía pública se refiere, por el permiso municipal correspondiente.

En estos casos, una vez acabada la obra, surgirá la obligación de retirar la valla anunciadora.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

PROHIBICIONES

Artículo 11:

1. En ningún caso se autorizará la instalación de vallas o publicidad en general, con la excepción prevista en el artículo 13, en terrenos que ostenten la siguiente calificación:

- a) Sistema general o local de parque público.
- b) Suelo no urbanizable de protección al paisaje o especialmente protegido.
- c) En la medianera de los edificios existentes si estuviera tratada de forma análoga a la Fachada Principal.

2. Salvo las excepciones expresamente señaladas, no se permitirá invadir con la instalación de vallas ni en planta ni en vuelo los espacios de uso público. A estos efectos no se computarán el grueso del marco y el foco de iluminación instalado en la parte superior. En el supuesto de que el marco vuele sobre espacio de uso público a excepción de lo dispuesto en la presente Ordenanza, la altura mínima de la parte inferior de aquél con respecto a la acera, y en cualquier punto será de 2,50 metros.

Quedan excluidas de esta prohibición las vallas que instale el Ayuntamiento en aquellos espacios de uso público que con carácter temporal o permanente sirvan para informaciones de tipo municipal, social, cultural, etc.

3. Asimismo, se prohíbe la instalación de vallas publicitarias en:

- a) Las fachadas existentes.
- b) Zonas vinculadas a la edificación, tales como paramentos, cubiertas y muros, así como en cerramientos permanentes, verbigracia, terrazas, jardines, patios de centros docentes, etc.
- c) El ámbito de los conjuntos urbanos o edificios de valor, histórico artístico, jardines y paisajes pintorescos y vistas de interés.
- d) Espacios ya sea su propiedad de naturaleza pública o privada, en lo que se impida o menoscabe la visión de arbolado, áreas ajardinadas públicas o privadas, conjuntos o ajardinadas públicas o privadas, conjuntos o edificios de valor histórico artístico o perspectivas paisajísticas.

CONDICIONES DE INSTALACION DE LAS VALLAS Y CARTELERAS

Artículo 12

1. La cartelera o valla publicitaria tendrá unas dimensiones máximas de 8,70 x 3,70 metros si es apaisada y 6,70 x 4,70 metros si es vertical. No se admitirá la colocación de vallas en líneas, ni la colocación de dos hileras de vallas apaisadas superpuestas. La distancia mínima de valla a valla deberá ser superior a 0,25 metros en línea recta. Cada cartelera se instalará con estructura independiente de cualquier otra, salvo que estén vinculadas al andamiaje de obra.

2. No se permitirá la fijación directa de vallas anunciadoras sobre edificios, muros y cierres, sino que habrán de ser utilizados soportes exteriores u otros medios de fijación. En los soportes o marcos de las carteleras deberá constar el nombre o razón social de la empresa propietaria, que será responsable de su conservación y del cumplimiento de la normativa vigente.

3. Las vallas se instalarán rígidamente ancladas, mediante soporte justificado por proyecto redactado por técnico competente, que necesariamente deberá contar con el visado del colegio profesional correspondiente.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

El soporte garantizará la estabilidad de la valla, aun en las peores condiciones atmosféricas.

Los materiales empleados en la construcción de la valla publicitaria garantizarán su buena conservación al menos durante el período de vigencia de la licencia.

4. El Ayuntamiento, al amparo de las facultades que le confieren los artículos 201 de la Ley del Suelo y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dictará las órdenes de ejecución que considere oportunas, respecto del mantenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y ornato público.

5. Toda instalación llevada a efecto como consecuencia de la licencia otorgada, queda sujeta a una comprobación final por los servicios técnicos municipales, quienes informarán sobre el cumplimiento o no de las condiciones impuestas, proponiendo en su caso la adopción de las medidas que estimen oportunas.

A estos efectos, el titular de la licencia, en el plazo máximo de 15 días a partir de la terminación de la instalación de la valla publicitaria, comunicará tal circunstancia a la Alcaldía, acompañando al efecto informe técnico relativo al cumplimiento de la condiciones impuestas en la licencia y a la idoneidad de la instalación ejecutada, con particular referencia a las condiciones de seguridad en que se encuentre tal instalación, respecto a la acción de viento y demás circunstancias.

Artículo 13:

Queda igualmente prohibida la publicidad y, en general, la difusión de ideas, lemas, consignas, convocatorias, etc., cualquiera que fuera su naturaleza, mediante la inserción de carteles y pintadas en paredes, muros, cristales o elementos con fachadas visibles desde la vía pública salvo que se coloque por el titular de un establecimiento comercial y en la cristalera del mismo, para anunciar cuestiones relacionadas con su actividad.

Queda igualmente prohibida la publicidad en los elementos de las terrazas a instalar en espacios de uso público, salvo que ésta se refiera al nombre comercial del establecimiento.

Queda exceptuada, de las prohibiciones reguladas en el artículo once, la publicidad incorporada directamente y que forma parte del propio diseño del mobiliario urbano instalado en los citados terrenos.

Artículo 14: Las carteleras nunca deberán:

- a) Producir deslumbramiento, fatiga o molestias visuales.
- d) Inducir a confusión con señales de tráfico.
- c) Interferir la perfecta visibilidad.
- d) Incumplir las reparaciones y servidumbres que, en relación con las fincas colindantes, determine la normativa, que será de 60 cms. En edificación interior y 4 metros en edificación abierta.

Artículo 15:

No se permitirá colocar vallas publicitarias para anunciar instalaciones situadas en el mismo terreno en el que se pretende ubicar la valla.

Caso de instalarse anuncios en los propios establecimientos, estos habrán de ser rótulos, los cuales si se pretende que sean visibles sin luz diurna, deberán iluminarse por transparencia y su diseño, apariencia e instalación, habrá de distinguirse de forma clara del de las vallas publicitarias.

Artículo 16:

1. No se permitirá colocar vallas publicitarias para anunciar instalaciones situadas en el mismo terreno en el que se pretende ubicar la valla.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

2. La instalación de anuncios en los propios establecimientos deberá de ser mediante rótulos, los cuales si se pretende que sean visibles sin luz diurna, deberán iluminarse por transparencia y su diseño, apariencias e instalación, habrá de distinguirse de forma clara del de las vallas publicitarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIA

Artículo 17:

Al amparo de lo que establece el artículo 183 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las vallas publicitarias necesitarán para su instalación, la previa licencia municipal, toda vez que el derecho que con la licencia se reconoce configura un tipo de uso urbanístico.

Artículo 18:

El procedimiento para la obtención de la licencia se instará por el interesado, el cual dirigirá escrito a la administración municipal, en el que se contenderán todos los requisitos que establece el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Artículo 19:

A la petición de licencia se adjuntarán necesariamente, los siguientes documentos.

a) Proyecto Técnico en las condiciones expresadas en el artículo 14 que necesariamente contendrá:

— Memoria explicativa del elemento o elementos a instalar, especificando dimensiones, sistemas de montaje y lugar exacto donde vaya a ubicarse la valla, con justificación técnica del elemento estructural requerido a la acción del viento.

— Plano de planta y alzado, a escala 1:100 en que se puedan reflejar exactamente las proyecciones, tanto sobre el suelo como sobre paramentos verticales de la totalidad de la valla.

— Fotografía tamaño 8 x 11,5 cms. del punto exacto y del entorno en una zona razonable.

Siempre se contemplará el suelo de la vialidad oficial a que de frente la valla que se pretende instalar.

b) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros que puedan producirse como consecuencia de la instalación de la valla.

c) Justificante de que el solar se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS LICENCIAS

Artículo 20:

El período de validez de las licencias, salvo que por solicitarlo el peticionario o por razones justificadas se hubiere determinado otro, será de un año, iniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de notificación de la resolución.

Artículo 21:

La extinción de las licencias se producirá:

a) Por desistimiento del solicitante, expresado por escrito dirigido a la Alcaldía.

b) Por haber concluido el tiempo para el que fue concedida.

c) Por haber infringido las condiciones impuestas en la licencia, entre las que se encuentran las de no haber abonado las tasas y derechos que se devenguen.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- d) Por la desaparición de las circunstancias fácticas que determinaron su otorgamiento.
- e) Por caducidad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 23 de esta Ordenanza.

Artículo 22:

Extinguida una licencia, sus titulares, en el plazo de 15 días, deberán proceder a la retirada de la publicidad, y, en su caso, al desmantelamiento de la instalación.

En el supuesto de incumplimiento, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo máximo de una semana retire por sus propios medios la publicidad o instalación, y en el caso de nuevo incumplimiento, será retirada por personal municipal con cargo a dicha empresa, que, por otra parte deberá abonar el montante de las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 23:

La caducidad de la licencia se producirá automáticamente y sin perjuicio de su reconocimiento por acto municipal expreso, en el supuesto de que la colocación de la publicidad o la instalación no se lleve a cabo en el plazo de un mes computado desde la fecha de notificación de la licencia.

RÉGIMEN JURÍDICO - SANCIONADOR

Artículo 24:

La publicidad o instalación llevada a cabo sin licencia municipal o con incumplimiento de las condiciones de la misma, o de los preceptos de la presente Ordenanza, motivará la iniciación del correspondiente expediente sancionador, en base a que el hecho constituye una infracción urbanística.

Artículo 25:

Con carácter general les será aplicables a las infracciones relativas a la materia a que se contrae esta Ordenanza, los artículos 214 y ss de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

RÉGIMEN FISCAL

Artículo 26:

Los derechos y tasas que los titulares de las licencias vengan obligados a satisfacer a la Administración municipal por este motivo, se regularán por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

REGIMEN JURÍDICO

Artículo 27:

Los recursos que se susciten como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza y que no se ocasionen por la aplicación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, tendrán carácter administrativo y el Régimen aplicable será el previsto con carácter general para los recursos de reposición contra actos de la Administración Local y posterior recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las instalaciones de vallas que disfruten de licencia municipal a la entrega en vigor de la presente Ordenanza y cumplan las condiciones que en ésta se determinan, pasado el plazo previsto en la respectiva licencia deberán obtener nueva licencia para continuar instaladas.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Segunda: En caso de que la instalación, por ser incompatible con las determinaciones de esta Ordenanza, no pueda obtener licencia, el titular deberá proceder a su completo desmantelamiento, y si en el plazo al efecto otorgado no procediera a efectuarlo, el Ayuntamiento queda facultado para llevar a cabo la ejecución subsidiaria, siendo de cuenta del titular de la instalación los gastos causados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente en que tenga lugar la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de Cantabria

[2011/8526](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-8528 *Aprobación definitiva de la Ordenanza del Uso y Aprovechamiento de las playas de Noja.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Noja, el acuerdo queda elevado a definitivo publicándose seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza:

Noja, 14 de junio de 2011.
El alcalde (ilegible).

ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE NOJA ÍNDICE

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- CAPÍTULO II. DEFINICIONES Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA
- TÍTULO II.- NORMAS DE USO
- TÍTULO III.- DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS
 - CAPÍTULO I. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO
 - CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
- TÍTULO IV.- DE LOS EMPLAZAMIENTOS DE OBRAS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES
- TÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA
 - CAPÍTULO I. DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO
 - CAPÍTULO II. DE LA SEGURIDAD
- TÍTULO VI.- DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS
- TÍTULO VII.- DE LA PESCA
- TÍTULO VIII.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS PLAYAS
- TÍTULO IX.- ACAMPADAS EN LA PLAYA
- TÍTULO X.- DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS Y DEPORTIVA EN LA ZONA DE BAÑO.
 - CAPÍTULO I. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS
 - CAPÍTULO II. DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE SURF, WINDSURF, KITE-SURF U OTROS DEPORTES SIMILARES
- TÍTULO XI.- DE LA VENTA NO SEDENTARIA
- TÍTULO XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR
 - CAPÍTULO I. INFRACCIONES
 - CAPÍTULO II. SANCIONES
- DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
- DISPOSICIÓN FINAL
- ANEXO I. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO

CVE-2011-8528

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento constitucional, reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, corresponde a los poderes públicos el velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2 de en sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas- y la protección de la salubridad pública, en los términos que determine la legislación estatal y autonómica.

Con la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se establecen las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, pudiendo abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, precepto éste que es reproducido en su literalidad por el artículo 208 d) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

En este marco de estos principios y atribuciones, el municipio de Noja disfruta de un conjunto costero de gran personalidad paisajística y de altos valores medioambientales que reclaman una política local en torno a la conservación y protección de dicho recurso costero.

Desde la realidad local, la simultaneidad de las competencias en la protección del patrimonio costero y la gran presión de los usos a que se somete no deben hacer perder al Ayuntamiento la perspectiva de disponer, como prioritario en todas las actividades, la protección de la salud y seguridad de sus usuarios. En este sentido, el notable incremento del número de los diversos usos de las playas, fundamenta la necesidad de regular las condiciones de estancia y seguridad en las mismas, que incluya también lo relativo a instalaciones, servicios, limpieza, conservación del medio, zonas de baño y demás materias que incidan en la prevención y la seguridad.

En virtud de ello, el Ayuntamiento de Noja ha elaborado y aprobado una Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas como instrumento que permita la compatibilidad de los derechos y deberes de los usuarios de la zona costera con la protección de nuestro entorno natural y la legítima iniciativa comercial y de desarrollo económico del municipio.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es:

Regular las condiciones generales de utilización y disfrute por los usuarios de las playas del término municipal en orden a la seguridad, la salud pública y la protección del medio ambiente.

Regular las actividades que se practiquen en las playas promoviendo la protección ciudadana y la calidad de los servicios que se presten.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al uso, prestación de servicios y a las instalaciones o elementos ubicados en el espacio público que constituye el dominio marítimo terrestre, definido en el título I de la Ley de Costas, o que tengan la consideración de playa, del término municipal de Noja.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Las playas comprendidas en el término municipal son las que siguen:

Playa de Ris.

Playa de Trengandin.

Artículo 3.- Competencia.

La competencia en esta materia queda atribuida a la Concejalía delegada en Régimen Interior del Ayuntamiento de Noja. No obstante, esta competencia no inhibe de las propias al resto de Concejalías en lo que a la materia objeto de esta Ordenanza les pudiera afectar ni a las asignadas al Comité de Gestión de Playas u otros órganos consultivos municipales.

Artículo 4.- Temporada de baño.

La temporada de baño es el período de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos o costumbres locales y la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria sobre dotación de efectivos mínimos del servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas para cada campaña estival. Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia se determinará la duración de la temporada de baño y los horarios en los que se habilitará la vigilancia de las zonas de baño por el personal de salvamento haciéndolo público en los tablones de edictos del Ayuntamiento y otros medios de publicidad que se estimen convenientes.

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Artículo 5.- Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza, se entiende como:

Playas: Zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas o guijarros, incluyendo escarpes, bermas o dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

Aguas de baño: Aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

Zonas de baño: Lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo o los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso, se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas o 50 metros en el resto de la costa.

Zona de varada: Aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque o mantenimiento de embarcaciones profesionales o de recreo, debidamente listadas.

Acampada: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habituales.

Campamento: Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos en las normativas vigentes.

Banderas de señalización de habilitación para el baño: Determinarán la aptitud de las condiciones de las aguas para el baño. A fin de procurar una visibilidad adecuada, el tamaño mínimo de la bandera será de 1 X 1,20 metros. Las Banderas se clasificarán por colores, correspondiendo la:

— Verde: Apto para el baño.

— Amarilla: Precaución. Permitirá el baño con ciertas restricciones. Previene de un cierto peligro en el baño derivado de las condiciones del mar observadas y/o debido a la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

—Roja: Prohibido el baño. Previene de un grave peligro en el baño para la vida o salud de las personas, bien sea por las condiciones del mar o por la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.

No obstante, las banderas anteriores se podrán complementar con otras que indiquen concretamente el peligro a prevenir.

Animal de compañía: Todo aquél, que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por las personas con la finalidad de vivir con ellas, con fines educativos, sociales o lúdicos, asumiendo las responsabilidades inherentes a su convivencia, sin que exista actividad lucrativa alguna sobre él.

Pesca marítima de recreo: Se entiende aquella que se realiza por afición o deporte, sin retribución alguna y sin ánimo de lucro. Las capturas conseguidas por medio de esta actividad serán destinadas exclusivamente al consumo propio del pescador/ a o para finalidades benéficas o sociales. La pesca marítima de recreo podrá ser ejercitada en superficie, desde embarcación o a pie desde la costa, y submarina, nadando o buceando a pulmón libre.

Artículo 6.- Ejercicio de las funciones de Policía en las playas.

La autoridad municipal o los agentes de la policía local, incluido el personal de refuerzo de verano, podrán apercibir verbalmente a los que infringen cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador cuando proceda, o en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.

El personal de salvamento o socorrismo apoyará a los anteriores en la labor de información de lo establecido en la presente Ordenanza, comunicando particularmente las infracciones a la misma.

Artículo 7.- Señalización preventiva.

A través de todos los medios posibles de comunicación, se divulgará la información precisa para el adecuado disfrute de las playas. En virtud de ello, los elementos de señalización (paneles, carteles, etc.) deberán contener la siguiente información básica:

- a) Nombre del municipio.
- b) Nombre de la playa.
- c) En su caso, indicador de los diferentes servicios de que dispone cada playa.
- d) Número de teléfono de emergencias.
- e) Aquellas prohibiciones generales y/o específicas que interese resaltar. Se procurará su colocación en los accesos a las zonas determinadas. En el caso de que la playa tenga servicio de vigilancia, se añadirá a lo anterior, los horarios de cumplimiento de dicho servicio.

TÍTULO II. NORMAS DE USO

Artículo 8.- Uso general de las playas.

La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquella, siempre que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

El paseo, la estancia y el baño pacífico en la playa y en el mar tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

Queda prohibido dar, un uso diferente al que les es propio, a las duchas, lava-pies, aseos ubicados en las playas, así como limpiar los utensilios de cocina, lavarse utilizando jabón, gel o champú o cualquier otro productor detergente. Al mismo tiempo, se fomentará el ahorro en la utilización del agua.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

En todo caso, la utilización de cualquier otro elemento del mobiliario urbano, en general, corresponderá al fin para el cual está destinado.

Las instalaciones que se autoricen en las playas serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otra de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso sin que en ningún caso pueda desnaturalizarse el uso público de las playas.

TÍTULO III. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO I.- DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO

Artículo 9.- Limpieza de las playas.

En el ejercicio de las competencias que la vigente ordenación jurídica atribuye al Ayuntamiento de Noja en relación a la limpieza de las playas de este término municipal, se realizarán las siguientes actividades:

- a) Retirada de las playas todos aquellos residuos que se entremezclan con los materiales sueltos (arena, grava, etc.) de su capa superficial, o dispuestos en la misma.
- b) Instalación de papeleras en las diferentes playas dependiendo de las necesidades de cada zona.
- c) Vaciado y limpieza de las papeleras públicas y demás recipientes de residuos sólidos dispuestos en las playas y traslado de su contenido a vertederos.
- d) Adopción de las medidas oportunas de control de los vertidos y depósitos de materiales.
- e) Campañas de sensibilización ambiental y protección del medio ambiente mediante las acciones divulgativas que estime oportunas realizadas por el Ayuntamiento o a través de la concesionaria del servicio de limpieza de playas.

Artículo 10.- Prohibiciones.

En orden a garantizar limpieza, ornato, higiene y seguridad de las playas, queda prohibido a los usuarios de las playas las siguientes actuaciones:

- a) Realizar cualquier acto que pueda ensuciar o deteriorar las playas del término municipal.
- b) Arrojar cualquier tipo de residuos a la playa o al mar como papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, etc., así como dejar abandonados en las mismas muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc. Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras que al efecto se encuentren distribuidas por las playas y en los contenedores de R.S.U., vidrio, papel, cartón y envases ligeros.
- c) La evacuación (deposición) en el mar o en la playa.
- d) Lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
- e) Realizar fuego directamente en el suelo de la playa (arenas, piedras o rocas). Se exceptúa de la anterior prohibición, la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche con motivo de la festividad de San Juan.
- f) El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas. Se excluye el suministro de excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que lo realice.
- g) Cocinar en la playa.
- h) Desarrollo de actividades como juegos de pelota o paletas fuera de las zonas delimitadas.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Artículo 11.- Gestión del servicio de limpieza de playas.

En todo el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, la actividad de limpieza y cribado será realizada por gestión directa o indirecta por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horario previstos para la adecuada gestión del servicio.

CAPÍTULO II.- DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

Artículo 12.- Información sobre calidad del agua.

Durante la temporada de baño el Ayuntamiento facilitará, a quien así lo solicite, información actualizada sobre la calidad de las aguas de baño.

TÍTULO IV. DE LOS EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 13.- Actividades, instalaciones y obras.

La realización de obras, ejercicio de actividades y explotación de instalaciones desmontables de temporada o fijas se sujetará al régimen y procedimiento de otorgamiento de autorizaciones y concesiones previsto en la Ley de Costas y el Reglamento de Desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias informará con carácter previo dichos emplazamientos, debiendo garantizar en todo momento el respeto de los accesos peatonales, puestos de salvamento y socorrismo y otras instalaciones afectas al servicio municipal de playas.

TÍTULO V. DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA

CAPÍTULO I.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Artículo 14.- Servicio público de salvamento.

El Ayuntamiento de Noja prestará en la temporada de baño y en las playas que procedan los servicios de vigilancia y salvamento de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria sobre dotación de efectivos mínimos del servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas para cada campaña estival.

El servicio de Vigilancia y Salvamento estará constituido por el conjunto de medios humanos y materiales, que posibiliten la adopción de una serie de medidas organizativas, de planificación y de seguridad y protección y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Efectuar las tareas de vigilancia continua de la zona de baño, el socorrismo y el salvamento de personas y la observación del entorno ambiental.
- b) Garantizar la primera atención sanitaria.
- c) Colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.
- d) La información sobre los recursos disponibles y estado de la mar.
- e) Colaborar, con los medios humanos y materiales disponibles, en la toma del baño a los discapacitados.
- f) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, vigilancia, salvamento, socorro y transporte de accidentados.
- g) Informar a los usuarios de las embarcaciones con motor y de las practicas de esquí acuático que en su caso, evolucionen y efectúen sus ejercicios en las proximidades de la orilla, de las prohibiciones de su práctica y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por las calles especialmente señalizadas al efecto.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

h) Colaborar en las labores de información en prevención a fin de mantener la zona destinada al baño totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligro para los bañistas.

i) Señalizar las zonas de baño de acuerdo con la clasificación establecida, modificando estas cuando las circunstancias del tiempo u otras así lo aconsejen.

j) En general evitar toda clase de actividad que resulte peligrosa para los usuarios o prohibidas por la presente Ordenanza.

Artículo 15.- Personal adscrito al servicio.

La dotación de efectivos adscritos al servicio de Salvamento de Playas se efectuará por el Ayuntamiento de Noja atendiendo a los mínimos exigidos por la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria para cada campaña estival.

No obstante la estructura básica se compondrá de los siguientes puestos:

- a) Coordinador de playa.
- b) Socorrista acuático.
- c) Patrón por embarcación.
- d) Personal sanitario (Médicos, enfermeros/as, técnicos sanitarios o de primeros auxilios).
- e) Conductor vehículo salvamento.

Todo el personal que realice tareas de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria, deberá disponer de la titulación oficialmente reconocida que le acredite y habilite para el ejercicio de estas actividades profesionales.

El perfil de cada puesto se establece en el anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 16.- Infraestructuras y equipamiento.

En temporada de baño, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio de Playas los siguientes medios materiales por cada playa:

- a) Carteles informativos en cada acceso.
- b) Torre de vigilancia.
- c) Banderas de señalización.
- d) Tabla de rescate.
- e) Equipo de salvamento.
- f) Material sanitario de primeros auxilios cuyo contenido y características dependerá de la titulación del responsable sanitario.
- g) Botiquín sanitario.
- h) Sistemas de comunicación.
- i) Embarcación de rescate.

Artículo 17.- Puntos de vigilancia y observación.

Se habilitarán por el Ayuntamiento, como puntos de vigilancia del entorno de las zonas de baño, las torres de vigilancia cuyo número y ubicación concreta dependerá de las necesidades del servicio de vigilancia.

Artículo 18.- Mástiles para señalización de banderas.

El Ayuntamiento instalará los mástiles de señalización, que izarán las banderas necesarias en cada caso, en aquellos lugares que permitan su visibilidad desde los accesos a la playa.

Su altura será de tres metros colocando en su cúspide las banderas de señalización del nivel de riesgo que se adopte, colocándose éstas al principio de la labor de vigilancia.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Queda prohibido el baño cuando se encuentre izada la bandera de color rojo.

Quienes vulneren la prohibición de bañarse cuando se encuentre izada la bandera de color rojo, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad o personal de salvamento, dejarán de tomar el baño de inmediato, sin perjuicio de que gire parte de denuncia, en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Artículo 19.- Vehículos.

Dependiendo de las necesidades y posibilidades en la prestación del servicio se podrá disponer la utilización de vehículos: Embarcaciones y motos acuáticas de rescate, vehículos de logística y apoyo de acuerdo a lo establecido en el título VIII de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II.- DE LA SEGURIDAD

Artículo 20.- Reserva de zonas exclusivas para el baño.

En garantía del mantenimiento de la seguridad de las personas y, durante la temporada y horario de baño, todas las playas del termino municipal quedan reservadas como zonas exclusivas para el baño, entendiéndose que éstas ocupan las correspondientes franjas de agua y zona de baño contiguas a la costa de una anchura o profundidad de 200 metros lineales.

En ningún caso tendrán la consideración de zona exclusiva de baño, los tramos de costa así como los canales autorizados mediante licencia municipal para la práctica de deportes acuáticos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo medidas de balizamiento en las playas, zonas de baño y canales de acceso, ejecutándose de conformidad con las reservas referidas y atendiendo a la reglamentación estatal en cada momento vigente.

Artículo 21.- Medidas de protección.

En el caso de la existencia de rachas de viento, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal y colectiva, la autoridad municipal o sus agentes, podrán ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, parasoles, sillas, hamacas, etc. Igualmente, se podrá ordenar la retirada de aquellas sombrillas, sillas, hamacas, o cualquier elemento dispuesto en suelo de la playa que esté oxidado o visiblemente deteriorado para evitar cualquier tipo de posible daño físico o contaminación.

TÍTULO VI. DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS

Artículo 22.- Condiciones para la presencia de animales en las playas.

Con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas desde las 7 hasta la 22 horas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales en el Ayuntamiento de Noja.

En otro caso, la presencia de animales en las playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano y en su caso a la legislación específica vigente.

En cualquier caso, el propietario o acompañante del mismo, se considera responsable de las actuaciones que el animal realice, y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Asimismo, se permite la presencia de perros de asistencia considerándose que estos son los que adiestrados en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en la legislación aplicable sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.

TÍTULO VII. DE LA PESCA

Artículo 23.- Limitaciones en la temporada de baño.

Durante la temporada de baño, se establecen las siguientes limitaciones para la práctica de la pesca:

a) Se prohíbe la pesca desde la orilla de la playa excepto entre las 21:00 y las 9:00 horas ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados puedan causar al resto de los usuarios. No obstante, cualquier actividad de pesca deportiva realizada dentro del horario establecido, quedará supeditada a la ausencia de usuarios en la playa. Sin perjuicio de lo anterior y en casos excepcionales, tales como ferias, concursos, etc. podrá autorizarse la práctica de la pesca, debiendo respetar los participantes los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Noja. En estos casos, la pesca se hará en lugares debidamente señalizados y con carácter temporal.

b) En orden a la protección y seguridad de los usuarios de la playa, se prohíbe la entrada y salida al mar desde la playa a los/as pescadores/as submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de este o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

c) Queda prohibida la manipulación en tierra de cualquier instrumento de pesca que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

TÍTULO VIII. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS PLAYAS

Artículo 24.- Normas de circulación de vehículos.

Con carácter general queda prohibido en todas las playas el estacionamiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos o más ruedas, por tracción mecánica o animal.

La referida prohibición no alcanza a los vehículos de urgencia, seguridad y de servicios municipales u otros expresamente autorizados. Tampoco será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter diario, procedan a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, tales como motos, tractores y máquinas limpia-playas o tractores para la recogida de algas de temporada.

TÍTULO IX. ACAMPADAS EN LA PLAYA

Artículo 25.- Prohibición de acampada y ocupaciones con instalaciones no autorizadas.

Queda prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en las playas.

Los empleados municipales o la policía local podrán retirar los elementos instalados irregularmente, y depositarlos en dependencias municipales, pudiendo ser devueltos a sus dueños cuando presenten un justificante que acredite su propiedad y sin perjuicio de la obligación del infractor de hacer efectiva la sanción, antes de retirar los utensilios de las dependencias municipales.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

TÍTULO X. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS Y DEPORTES EN LAS PLAYAS

CAPÍTULO I.- DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS

Artículo 26.-. Usos lúdicos deportivos.

El paseo, la estancia o el baño en la playa o en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

El desarrollo de actividades, como juegos de pelota, paletas y otros ejercicios se podrán realizar siempre que se lleven a cabo dentro de las zonas delimitadas previamente mediante Resolución de Alcaldía.

CAPÍTULO II DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE SURF, WINDSURF, KITE-SURF U OTROS DEPORTES SIMILARES

Artículo 27.- Normas para la práctica de actividades deportivas.

Durante la temporada y horario de baño, en las zonas reservadas en exclusiva al baño referidas en el artículo 20 de la presente Ordenanza, queda prohibida la practica de la actividad deportiva de Surf, Windsurf, Kitesurf u otras disciplinas similares, así como el uso de motos acuáticas o similares, por motivos de seguridad y en evitación de los daños que puedan causarse a los usuarios de las playas.

No obstante lo anterior, una vez adoptada la señalización y el balizamiento adecuados, se podrá realizar la práctica del surf libre en las playas del término municipal de Noja, garantizando, en todo caso, las necesarias medidas de seguridad.

En casos excepcionales, se podrán autorizar las prácticas deportivas citadas con motivos de concursos o campeonatos deportivos o eventos análogos. En tales casos los organizadores y participantes, deberán respetar los lugares, horarios o condiciones que establezca la Demarcación Regional de Costas.

Los empresarios o las empresas de práctica de deportes acuáticos que quieran ejercer su actividad en las playas del término municipal de Noja, sin perjuicio de las autorizaciones correspondientes a otras administraciones públicas, deberán solicitar la oportuna licencia de actividad debiendo presentar en todo caso la siguiente documentación:

a) Solicitud de licencia, con indicación de su naturaleza temporal o permanente y propuesta de ubicación.

b) Copia compulsada del certificado de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda.

c) Copia compulsada del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social o copia del último recibo bancario satisfecho en concepto de cuota a la seguridad social.

d) Copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario (DNI o CIF).

e) Seguro de Responsabilidad Civil.

f) Documentos acreditativos de la titulación habilitadora del ejercicio profesional en cada caso requerido.

Las licencias de actividad deportiva podrán otorgarse con carácter temporal, coincidente con la temporada de baño o permanente, cuya vigencia no podrá superar el plazo de un año natural, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el indicado plazo hasta un máximo de cuatro años. La resolución por la que se conceda deberá fijar la anchura del canal, cuya anchura no podrá exceder de 50 metros.

Mediante resolución de Alcaldía y con el fin de garantizar el pacífico ejercicio de las actividades deportivas y la seguridad, podrá limitarse, durante la temporada de baño, el número

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

máximo de licencias de actividad a conceder. En este último caso, para su concesión podrá tenerse en cuenta las condiciones de arraigo al municipio de los empresarios solicitantes.

Los empresarios o empresas autorizados para el ejercicio de prácticas deportivas acuáticas estarán obligados a señalar, diariamente el canal de práctica deportiva, que no podrá exceder de 50 metros de longitud, mediante la instalación de mástiles con bandera roja enclavados en la arena y boyas en el agua, pudiendo complementar la indicada señalización con las banderas propias de cada escuela de surf.

TÍTULO XI. DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 28.- Prohibición de venta ambulante.

Salvo los puestos de temporada debidamente autorizados por la Demarcación de Costas de Cantabria, queda prohibida en las playas, la venta no sedentaria, la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales.

La autoridad municipal o sus agentes, podrán requisar la mercancía a aquellas personas no autorizadas que realicen la venta de cualquier tipo de mercancía en la playa.

Una vez retirada la mercancía, ésta sólo podrá ser devuelta cuando se presente un justificante que acredite su propiedad.

TÍTULO XII. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I.- INFRACCIONES

Artículo 29.- Órgano competente para sancionar.

Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente en el que se tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso. Todo ello, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

Decretada la incoación de procedimiento sancionador, de conformidad con lo señalado en el título XII de la Ordenanza, se dará cuenta de la misma a la Demarcación de Costas.

Artículo 30.- Restauración de la realidad física alterada.

Además de la imposición de la correspondiente sanción, la Administración municipal ha de adoptar las medidas pertinentes para la restauración de la realidad física alterada y el orden jurídico infringido, con la ejecución subsidiaria, si procede, de las actuaciones al cargo del infractor.

Artículo 31.- Infracciones.

1.- Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

2.- Se considerarán infracciones leves la comisión de las siguientes acciones:

a) La realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, en las zonas y aguas de baño, que puedan molestar al resto de usuarios.

b) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que no se consideren graves en el artículo siguiente.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

c) Lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón o cualquier otro producto de aseo corporal.

d) La presencia de animales domésticos en la playa, fuera del horario establecido en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

e) Dejar instalados parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, así como sillas, mesas u otros complementos, siempre que no se encuentren presentes sus propietarios, por el solo hecho de tener reservado un lugar en la playa.

f) La evacuación fisiológica en la playa.

g) La venta ambulante sin autorización expresa.

h) Las simples irregularidades en la observación de las normas contenidas en esta Ordenanza y en la legislación sectorial que no tengan trascendencia directa para el medio natural ni para la salud pública.

i) Las infracciones a la Ordenanza cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo para el medio natural o la salud pública sean de escasa entidad.

j) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de leves o que no sea procedente su calificación como infracciones graves o muy graves.

3.- Se considerarán infracciones graves la realización alguna de las siguientes acciones:

a) Bañarse cuando esté izada la bandera roja.

b) Hacer fuego en la playa, así como usar barbacoas, anafes, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego, sin la autorización correspondiente.

c) Practicar la pesca en lugar o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción. No obstante, también tendrá la consideración de infracción grave, el uso de escopeta submarina o arpón así como cualquier instrumento de pesca que por su proximidad pueda suponer riesgo para la salud y seguridad de las personas.

d) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente.

e) El depósito en papeleras y similares de materiales en combustión por parte de los usuarios de las playas.

g) La práctica de surf, windsurf, kitesurf y otros deportes similares incumpliendo las normas establecidas en la presente Ordenanza.

h) La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas señaladas y destinadas a tal fin.

i) Dificultar, de manera Intencionada, las funciones del servicio público de salvamento recogidas en el título V de la presente Ordenanza.

j) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule la Administración municipal, siempre que se produzca por primera vez.

k) La resistencia a facilitar información o suministrar información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error, implícita o explícitamente o prestar colaboración a la Administración municipal o a sus agentes.

l) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

m) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o muy graves.

4.- Se consideran infracciones muy graves la realización de las siguientes acciones:

a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes.

b) Realizar cualquier ocupación con instalación fija o desmontable sin contar con preceptiva autorización.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- c) La circulación de embarcaciones no autorizadas a distancia inferior a 100 metros de la costa.
- d) La causa de cualquier tipo de impacto negativo sobre la fauna y flora tanto litoral como marina.
- e) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.
- f) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos formulados por la Administración municipal.
- g) La reincidencia en la comisión de faltas graves en los últimos cinco años.
- h) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de muy graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o graves.

CAPÍTULO II.- SANCIONES

Artículo 32.- Sanciones.

1.- Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: Multa hasta 150,00 euros.
- b) Infracciones graves: Multa desde 151,00 hasta 600,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: Multa desde 601,00 hasta 3.000,00 euros.

2.- Para la graduación de las sanciones y siempre que las disposiciones legales no establezcan otra calificación, se atenderá a la potencialidad de producción o producción de riesgo o peligro para la salud y seguridad de las personas, al medio ambiente y al entorno, en general. En la fijación de las multas se tendrá en cuenta además, en todo caso, que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 33.- Responsabilidad.

1.- Son responsables de las sanciones tipificadas en esta Ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título, sean personas físicas o personas jurídicas. Excepto en los supuestos en los que sean menores de edad, donde responderán los padres, tutores o aquellos que dispongan de la custodia legal.

2.- Son responsables, subsidiariamente, en caso que no se pueda identificar a los autores, los titulares o propietarios de los vehículos o embarcaciones con los que se realice la infracción.

3.- En relación a los animales, en ausencia del propietario será responsable subsidiario la persona que en el momento de producirse la acción llevase el animal.

4.- Son responsables los titulares de las licencias o autorizaciones, cuando por motivo del ejercicio de un derecho concedido en las mismas, se realice alguna de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza.

Artículo 34.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento aplicable al expediente sancionador será aquél previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, siendo órgano competente para su incoación y tramitación y para la propuesta de resolución, el órgano administrativo municipal correspondiente, de oficio o a instancia de terceros.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Ordenanza se considera complementaria de las disposiciones medioambientales que contendrá el Plan General de Ordenación Urbana y demás disposiciones de rango superior, de aplicación en la materia que se encuentren en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo e inferior rango regulen las materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el pleno del ayuntamiento al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO I.- TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO

1. Coordinador de playa:

- a) Coordinación del equipo personal adscrito al servicio de salvamento, vínculo de comunicación con la concejalía del Ayuntamiento competente y con el cuerpo de la policía local, brigada de obras y servicios y efectivos de Protección Civil.
- b) Implantar el Plan de Salvamento en cada una de las playas.
- c) Control de la disposición y estado de las instalaciones y del material.
- d) Elaboración de informes por actuaciones destacables e incidencias.
- e) Cumplimentación de los partes de diario.

2.- Socorristas acuáticos:

- a) Labores preventivas. Vigilancia activa y pasiva de: personas, artefactos flotantes, animales, estado playa; informando de normas a bañistas, temporadas y horarios, información banderas y de actuación en caso de intervención (rescate y salvamento), de acuerdo con las tareas definidas en el Plan de Salvamento y bajo el control del Responsable del Puesto; asistencia en el baño de personas discapacitada; vigilancia del medio ambiente y colaboración con otros órganos municipales.
- b) Asistencia sanitaria tanto en la sala de curas como en la zona de baño y colindantes.

3.- Patrones de embarcación:

- a) Patronear la embarcación en servicios de prevención y actuaciones de salvamento y rescate.
- b) Control de la operatividad y estado de la embarcación y elementos auxiliares.

4.- Personal sanitario.

- a) Dirección de la Sala de Curas.
- b) Responsable directo de toda el área sanitaria en el botiquín.
- c) Realización de curas e intervención en urgencias.
- d) Toma de decisiones en cuanto a lo que la asistencia sanitaria se refiere.
- e) Responsable de la gestión y mantenimiento del material sanitario.

2011/8528

CVE-2011-8528

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8518 *Decreto de la Alcaldía, de creación de las Áreas y Concejalías de Gobierno.*

En virtud de las competencias atribuidas al Alcalde por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, por esta Alcaldía se adopta la siguiente

DECRETO

1º) Se crean las Concejalías de Gobierno, asignando su titularidad a los concejales que se mencionan:

- La Concejalía de Turismo y Relaciones Institucionales, a Dña. Gema Igual Ortiz.
- La Concejalía de Personal, Servicios Generales y Barrios, a D. Santiago Recio Esteban.
- La Concejalía de Economía y Hacienda, a Dña. Ana María González Pescador.
- La Concejalía de Comercio y Mercados, a D. Ramón Saiz Bustillo.
- La Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a D. César Díaz Maza.
- La Concejalía de Movilidad Sostenible, Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, a Dña. Carmen Ruiz Lavín.
- La Concejalía de Autonomía Personal, a D. Roberto del Pozo López.
- La Concejalía de Familia y Servicios Sociales, a D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- La Concejalía de Protección Ciudadana, a D. Samuel Ruiz Fuertes.
- La Concejalía de Cultura, a D. César Torrellas Rubio.
- La Concejalía de Medio Ambiente, a Dña. María Tejerina Puente.
- La Concejalía de Innovación, a Dña. Marta González Olalla.
- La Concejalía de Deportes, a D. Luis Manuel Morante Sánchez.
- La Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, a Dña. Gema Díaz Domínguez.
- La Concejalía de Educación y Coordinación Universitaria, a D. Juan Corro Beseler.
- La Concejalía de Juventud, a D. Daniel Portilla Fariña.

2º) Se crean las siguientes Áreas de Gobierno, asignándose su titularidad a los concejales que se mencionan:

- 1) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que comprende la Concejalía de Gobierno de Economía y Hacienda, y cuyo titular será Dña. Ana María González Pescador.
- 2) Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, que comprende las siguientes Concejalías de Gobierno, y cuyo titular será D. César Díaz Maza:
 - Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.
 - Concejalía de Medio Ambiente.
 - Concejalía de Movilidad Sostenible y Dinamización Social.
 - Concejalía de Innovación.
 - Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial.
- 3) Área de Gobierno de Socio-Sanitaria, que comprende las siguientes Concejalías de Gobierno, y cuyo titular será D. Samuel Ruiz Fuertes:

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- Concejalía de Protección Ciudadana.
- Concejalía de Familia y Servicios Sociales.
- Concejalía de Autonomía Personal.
- Concejalía de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.
- 4) Área de Gobierno de Servicios Múltiples, que comprende las siguientes Concejalías de Gobierno, y cuyo titular será D. Santiago Recio Esteban:
 - Concejalía de Personal, Servicios Generales y Barrios.
 - Concejalía de Cultura.
 - Concejalía de Protección Ciudadana.
 - Concejalía de Deportes.
 - Concejalía de Comercio y Mercados.
 - Concejalía de Turismo y Relaciones Institucionales.
 - Concejalía de Juventud.
 - Concejalía de Educación y Coordinación Universitaria.

Santander, 13 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/8518

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-8558 *Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/22/2010, de 5 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO:

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de junio de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2011-8558

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. SAIZ GARCIA, CAROLINA	71283296-V	6661	SANIDAD	TÉCNICO SUPERIOR
2. MANTECON DEL HOYO, LUCIA	72072606-J	6662	SANIDAD	TÉCNICO SUPERIOR
3. LUFFIEGO GARCIA, MARIA	72059412-K	6664	SANIDAD	TÉCNICO SUPERIOR

2011/8558

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-8563 *Resolución de la Alcaldía 122/2011 de nombramiento de personal eventual.*

Por resolución de la Alcaldía 122/2011 de fecha 14 de junio de 2011, se ha nombrado a doña Ana Isabel Briz Casares, con D. N. I. 72125638F como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria adscrita a la Alcaldía con una retribución de 15.263.92 euros anuales brutos, distribuidos en catorce pagas, y régimen de dedicación de jornada completa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Camaleño, 14 de junio de 2011.

El alcalde,

Oscar Casares Alonso.

2011/8563

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-8524 *Información pública de nombramiento de personal eventual.*

Por Decreto número 41/2011, de fecha 13 de junio de 2011, se ha procedido al nombramiento de doña Anabel Dosal García como personal eventual de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, adscrito al puesto de Auxiliar de Cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, con unas retribuciones anuales por importe de 12.271,84 €.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Puente El Arrudo, 14 de junio de 2011.

El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/8524

CVE-2011-8524

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-8568 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de funcionario en prácticas como auxiliar administrativo.*

En cumplimiento a lo dispuesto en punto duodécimo de las bases que han de regir para proveer, como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Meruelo, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración General, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 176, de 10 de septiembre de 2010, se hace público que por Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2011, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, se nombra funcionario en prácticas como auxiliar administrativo por un plazo de dos meses al siguiente aspirante:

- Apellidos y nombre: Ortiz Ortiz, José Alberto.
- D.N.I.: 20208283T.

El aspirante nombrado funcionario en prácticas tomará posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de la resolución de su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Meruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Meruelo, 13 de junio de 2011.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2011/8568

CVE-2011-8568

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-8571 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Estableciendo el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que: "Los nombramientos y ceses de Tenientes de Alcalde se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa ", se hace público el contenido del Decreto dictado en fecha trece de junio de dos mil once, de nombramiento de tenientes de alcalde, dictado por don Evaristo Domínguez Dosál, alcalde-presidente, que ostenta esta autoridad desde el día once de junio de dos mil once, fecha en la que ha sido elegido por la Corporación para dicho cargo, y que literalmente dice así:

"El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en todos los Ayuntamientos existir como órgano necesario los Tenientes de Alcalde.

El artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, señala la competencia de la Alcaldía para el nombramiento de los Tenientes.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, regula en el Capítulo II, Sección Tercera, artículos 46 y 47, el régimen jurídico al nombramiento, cese y funciones de los Tenientes de Alcalde, y de esta regulación resulta que el Alcalde nombrará y cesará libremente a los Tenientes de Alcalde, mediante Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándolos, además personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia., sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

La condición de teniente de alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito.

Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde sin expresa delegación. No obstante cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá , en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía en ejercicio de la competencia a mi reconocida en el artículo 21.2 de la Ley

CVE-2011-8571

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7/1985 de 2 de abril, que establece la competencia del Alcalde para el nombramiento de los Tenientes esta Alcalde,

RESUELVE

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde, en el orden que se indica a los srs. concejales que se expresan:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Marta Ruiz Cabrillo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Domínguez Escallada

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Beatriz Somaza Bada.

Segundo.- El nombramiento tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, hasta su revocación que no tendrá que expresar motivo alguno por la Alcaldía, si el Pleno de la Corporación acordare la constitución de Comisión de Gobierno, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellos Concejales que no integren la Comisión de Gobierno cesarán automáticamente en su condición de Tenientes de Alcalde, asimismo los Tenientes de Alcalde nombrados podrán renunciar a su nombramiento mediante renuncia expresa manifiesta por escrito.

Tercero.- Notifíquese por la Secretaría personalmente a los interesados la designación.

Cuarto.- Publíquese el nombramiento de tenientes de alcalde en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Dese cuenta al Pleno en la primera que se celebre.

Lo manda y firma el sr. alcalde, cúmplase, en Meruelo a trece de junio de dos mil once, ante mí el Secretario, que doy fe."

Meruelo, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/8571

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-8572 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha catorce de junio de dos mil once se delega en la primer Teniente de Alcalde, Dña. Marta Ruiz Cabrillo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía del término municipal de Meruelo en el período comprendido entre las 00:00 horas del día 15 (quince) de junio de dos mil once a las 00:00 horas del día 24 (veinticuatro) de junio de dos mil once.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 14 de junio de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/8572

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8519 *Decreto de la Alcaldía, de nombramiento de los tenientes de alcalde.*

El artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander faculta al Alcalde a nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, quienes le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En su virtud, esta Alcaldía adopta el siguiente

DECRETO

1º) Nombrar, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1er Teniente de Alcalde, D. Samuel Ruiz Fuertes.

2º Teniente de Alcalde, D. Santiago Recio Esteban.

3er Teniente de Alcalde, D. César Díaz Maza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, salvo la comunicación interna parte de la Secretaría General del Pleno a los diferentes Servicios Municipales.

2º) Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente Resolución.

Santander, 13 de junio de 2011.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/8519

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-8523 *Decreto de la Alcaldía, de cese de personal eventual o de confianza.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderredible,

Teniendo en cuenta el puesto de personal eventual o de confianza, desempeñando funciones de auxiliar administrativa adscrita a la Alcaldía, que viene ocupando doña María Ángeles Martínez Barreira desde fecha 14 de febrero de 2008.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto lo dispuesto en los artículos 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Disponer el cese de doña María Ángeles Martínez Barreira, personal eventual o de confianza, por el cese de esta Alcaldía. El cese de doña María Ángeles Martínez Barreira tendrá efectos con fecha 10 de junio de 2011.

Segundo.- Notificar esta resolución a doña María Ángeles Martínez Barreira.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Valderredible, 9 de junio de 2011.

El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

Ante mí, la secretaria, Aránzazu García Sánchez.

2011/8523

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-8515 *Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso nº 1 A3/ 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2010-2011 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la Web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

CVE-2011-8515

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquellos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

CVE-2011-8515

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página Web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la

CVE-2011-8515

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página Web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 1 de junio de 2011
El rector, PD (RR 272/10), el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 3

Materia: Docencia en Economía y Administración de Empresas en los grados de Ingeniería

Titulación: Ing. Civil, Ing. Industriales, Informática, I. Químicas

Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Facultad de Ciencias

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ROGELIO OLAVARRI FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO DIAZ SIMAL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS GONZALEZ PRIETO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

2.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia: Dirección de Recursos Humanos (4º LADE)
Dirección de Recursos Humanos (2º GADE)

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañanas o tardes en horario a determinar

Horario Tutoría: Mañana y tarde (horario a determinar)

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA SARABIA ALEGRIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

3.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia: Dirección de Recursos Humanos (4º LADE)
Gestión de Personal (3º DIP)

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
y Diplomado en Ciencias Empresariales

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana y tarde, a determinar

Horario Tutoría: Mañana y tarde, a determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA SARABIA ALEGRIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

4.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia: Dirección de la Producción, 3º LADE, primer cuatrimestre.
Gestión de la producción, 3º LADE, segundo cuatrimestre

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Primer cuatrimestre: 10 a 14 h. lunes, martes y jueves y algunos
martes de 19 a 21 h.
Segundo cuatrimestre: lunes y jueves de 12 a 14 h.

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA SARABIA ALEGRIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

5.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia: Dirección de la Producción, 3º LADE, primer cuatrimestre.
Logística, MBA, segundo cuatrimestre

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Máster Oficial en Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Primer cuatrimestre: 10 a 14 h., lunes, martes y jueves y algunos
martes de 19 a 21 h.
Segundo cuatrimestre: horario de tarde, de 16 a 21 h. los días
asignados a las sesiones de la asignatura logística

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA SARABIA ALEGRIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

6.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Materia: Comunicación Comercial, Fundamentos Marketing, Gestión Calidad, Dirección de Equipos Comerciales, Gestión de la Calidad, Decisiones sobre precios, Gestión Relaciones Clientes

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Master Oficial Dirección de Marketing
Master Oficial en Dirección de Empresas
Master Oficial en Empresas y Tecnologías de la Información

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ DEL BOSQUE RODRIGUEZ.
Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora
Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Materia: Dirección Comercial, Dirección de Canales de Distribución y Nuevas Tecnologías, Gestión de Relaciones con Clientes, Dirección de Marketing Servicios, Merchandising, Técnicas de Negociación y Venta, Planificación Marketing Destinos Turísticos.

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Máster Oficial en Dirección de Marketing

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ DEL BOSQUE RODRIGUEZ.
Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora
Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

8.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Materia: Dirección Comercial, Marketing Sectorial

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Master Oficial Dirección de Marketing
Master Oficial en Dirección de Empresas
Master Oficial en Empresas y Tecnologías de la Información

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ DEL BOSQUE RODRIGUEZ.
Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora
Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

9.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Empresa / Introducción a la contabilidad

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Ayudante Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

10.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Empresa / Introducción a la contabilidad

Titulación: Grado en Economía

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Ayudante Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

11.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Contabilidad Financiera / Contabilidad Sociedades

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Tarde

Horario Tutoría: Tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Ayudante Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

12.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Contabilidad de Gestión y Directiva

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Ayudante Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES"

13.- Área: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

Plazas: 1

Materia: Comportamiento Mecánico de los Materiales (GIC)
Análisis de Integridad Estructural (MI)

Titulación: Grado en Ingeniería Civil (GIC)
Máster en investigación en Ing. Civil (MI)

Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Horario Docencia: Lunes, miércoles y jueves (horario de mañana)

Horario Tutoría: Martes y viernes (horario de mañana)

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE ALBERTO ALVAREZ LASO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA VARONA RUIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. DIEGO FERREÑO BLANCO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN ANTONIO POLANCO MADRAZO. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS SETIEN MARQUINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO CASADO DEL PRADO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PRIVADO"

14.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Materia: Derecho Civil

Titulación: Derecho y Economía

Centro: Facultad de Derecho

Horario Docencia: Mañana y tarde. Horario a determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN BARO PAZOS. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CUENA BOY. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

15.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría 3 LADE. 12 créditos
Econometría Curso de Adaptación. 6 créditos

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE VILLAVERDE CASTRO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. PEDRO ALVAREZ CAUSELO. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

16.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría 3 LADE. 18 créditos

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE VILLAVERDE CASTRO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. PEDRO ALVAREZ CAUSELO. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

17.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLAS GUERRA LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

18.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLAS GUERRA LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

19.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en la asignatura: Características de los Centros y el Curriculum de Secundaria

Titulación: Master en Formación del Profesorado de Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLAS GUERRA LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

20.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTIN. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO DEL BARRIO DEL CAMPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

21.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTIN. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO DEL BARRIO DEL CAMPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

22.- Área: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en la asignatura "Fundamentos Teóricos de la Educación Infantil"

Titulación: Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLAS GUERRA LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

23.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Metodología de la Enfermería en 1º y 2º curso. Docencia teórica, teórico-práctica y práctica en la asignatura.

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

24.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Enfermería en la salud de la mujer. Impartir docencia teórica y práctica en la asignatura.

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas y tardes

Horario Tutoría: Mañanas y tardes

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

25.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia teórica, teórico-práctica y práctica en Educación y Promoción de la Salud.

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas y tardes

Horario Tutoría: Tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

26.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 2

Materia: Master Gestión integral e investigación heridas crónicas.
Docencia teórica y práctica, aspectos éticos, bioéticos y legales
relacionados con Enfermería.

Titulación: Master Gestión integral e investigación heridas crónicas

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas y tardes

Horario Tutoría: Mañanas y tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL PILAR SANTOS ABAUNZA. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA CASTANEDO PFEIFFER. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

27.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Ciencias Psicosociales. Docencia en Enfermería Psicosocial.
Práctica Profesional Aplicada I.

Titulación: Grado en Enfermería. Curso de adaptación al Grado en
Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

28.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia asignaturas del Curso Adaptación al Grado. Práctica Profesional Aplicada I y Práctica Profesional Aplicada II.

Titulación: Curso de Adaptación al Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

29.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Práctica Profesional Aplicada I y Práctica Profesional Aplicada II. Docencia práctica, teórico-práctica y práctica en Enfermería Clínica.

Titulación: Curso de Adaptación al Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

30.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Enfermería Comunitaria III. Docencia teórica, teórico-práctica y práctica.

Titulación: Diplomado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas y tardes

Horario Tutoría: Tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

31.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia en Nutrición y Dietética

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Escuela Universitaria de Enfermería

Horario Docencia: Mañanas y tardes

Horario Tutoría: Mañanas y tardes

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

32.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 6

Materia: Asignaturas propias del área de Filología Inglesa (Inglés Transversal de Grado y Cursos de Adaptación al Grado)

Titulación: Grado y cursos de Adaptación al Grado

Centro: Varios

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RITA VIEJO GARCIA. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ALEGRIA DE LA COLINA. Profesora Numeraria E. O. de Náutica. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

33.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 3

Materia: Asignaturas propias del área de Filología Inglesa (Inglés Transversal de Grado y Cursos de Adaptación al Grado)

Titulación: Grado y Curso de Adaptación al Grado

Centro: Enfermería, Facultad de Ciencias, ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y Náutica

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RITA VIEJO GARCIA. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ALEGRIA DE LA COLINA. Profesora Numeraria E. O. de Náutica. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

34.- Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Plazas: 1

Materia: Didáctica de la Lengua oral y escrita (3 cr.) Grado Educación Primaria; Adquisición y didáctica de la lengua materna y extranjera. (3 cr.) Grado Ed. Infantil; Master Secundaria (3 cr.)

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria; Master en Formación de profesorado de Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: Lunes 8-10, miércoles 8-9, jueves 8-10

Horario Tutoría: Martes 16.00 a 19.00 h.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ECHEVARRIA ARCE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

35.- Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Plazas: 1

Materia: Didáctica de la Lengua oral y escrita (7,2 cr.), Curso Adaptación
Grado Primaria y Grado en Magisterio en Educación Primaria

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: Lunes 9-10 y 13.00 a 14.00; martes 8-10 y 13.00 a 14.00;
miércoles 8-10 y 11-13.00; jueves 9 a 11 y 12.00 a 14.00 h.

Horario Tutoría: Lunes 11-13.00; martes 10 a 13.00 y miércoles 10-11 h

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de
Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ECHEVARRIA ARCE. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

36.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Materia: 1269 Ingeniería Térmica: 4 créditos
2263 Ingeniería Térmica y de Fluidos: 4,5 créditos

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Ingeniero Industrial

Centro: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Horario Docencia: 2263: Ingeniería Térmica y de Fluidos: Primer cuatrimestre:
jueves de 11.30 a 13.30 h
G1269 Ingeniería Térmica: Segundo cuatrimestre: Martes de
18.30 a 20.30 y jueves de 16.30 a 18.30 h

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFIN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ POZUETA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS LAVANDERO GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN"

37.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Materia: "Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica" del Grado Magisterio en Ed. Infantil y/o "Matemáticas para Maestros" del Grado en Magisterio en Ed. Primaria

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Infantil
Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

38.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Materia: "Didáctica de la Aritmética"

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado
Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

39.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Materia: "Didáctica de la Geometría"

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. Catedrática de Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado
Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGIA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

40.- Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Materia: Ampliación de Automática (Curso de Adaptación al Grado)
Robótica Industrial (3º ITI, Electrónica Industrial)
Modelado y Simulación de sistemas dinámicos (5º I.I.)

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
I.T.I. Elca. Industrial, Ing. Industrial

Centro: ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE RAMON LLATA GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARIA PEREZ ORIA. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. VICTOR ORDOÑEZ GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JESUS VELASCO GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER GONZALEZ SARABIA. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

41.- Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Materia: Ampliación de Ingeniería de Sistemas (3º I.I.)
Lab. de sistemas de Control (3º ITT)
Fundamentos de Ing. Biomédica (Libre Elección)

Titulación: Ingeniería Industrial
Ingeniería Técnica de Telecomunicación

Centro: ETS de Ingenieros industriales y Telecomunicación

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE RAMON LLATA GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARIA PEREZ ORIA. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. VICTOR ORDOÑEZ GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JESUS VELASCO GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER GONZALEZ SARABIA. Profesora Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia y méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2011/8515

CVE-2011-8515

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-8517 *Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso nº 1 AS/2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación de 22 de diciembre de 1993, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2010-2011 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

CVE-2011-8517

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1 En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 1 de junio de 2011.

El rector,

P. D. (R.R. 272/10) el vicerrector del Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: Cirugía.

Plazas: 1

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Actividades: Docencia en Cirugía Plástica

Comisión de selección:

Titular:

Presidente: D. Manuel Gómez Fleitas. Catedrático de Universidad

Vocal: D. José Carlos Fernández-Escalante Moreno. Profesor Titular de Universidad

Vocal: D. José Manuel Bernal Marco. Profesor Titular de Universidad

Suplente:

Presidente: D. Jose Manuel Revuelta Soba. Catedrático de Universidad

Vocal: D. Daniel Casanova Rituerto. Catedrático de Universidad

Vocal: D. Luis Buelta Carrillo. Profesor Titular de Universidad

2.- Área: Anatomía Patológica.

Plazas: 1

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Actividades: Anatomía Patológica General y Especial, teoría y práctica

Comisión de selección:

Titular:

Presidente: D. José Fernando Val Bernal. Catedrático de Universidad

Vocal: D^a. Francisca Garijo Ayensa. Profesora Titular de Universidad

Vocal: D. Luis Buelta Carrillo. Profesor Titular de Universidad

Suplente:

Presidente: D. José Carlos Fernández-Escalante Moreno. Profesor Titular de Universidad

Vocal: D. José Manuel Bernal Marco. Profesor Titular de Universidad

Vocal: D. Fidel Ángel Fernández Fernández. Profesor Titular de Universidad

ANEXO II

BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004

Para la elección de Profesores Asociados Clínicos.

Facultad de Medicina.

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial.

— Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:

· Jefe de Departamento: 1,2 puntos

· Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria: 1,0 puntos

· Jefe de Sección: 0,8 puntos

· Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria.: 0,6 puntos

— Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración 2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente

— Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:

· Profesor responsable de asignatura: 1,0 puntos

· Profesor asociado o ayudante: 0,8 puntos

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- Colaborador honorífico, o colaborador docente acreditado por la unidad: 0,4 puntos
- Jefe de Estudios, Coordinador de Formación Continuada: 0,2 puntos

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

3. Formación.

- Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de: 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude".*: 4 puntos
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado.*: 5 puntos

*. En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor* 5 puntos
- Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor* 10 puntos
- Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad* 15 puntos

*. En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años

5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).

- Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1": 10 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999": 5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior: 2, 5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline: 1 punto

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

- Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el “Journal Citation Reports”:
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a “1”: 5 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre “0,4 y 0,999”: 2,5 puntos
- Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior: 1,25 puntos
- Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline: 0,5 puntos
- Por cada comunicación de rango internacional: 2,5 puntos
- Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional): 1 punto
- Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas: 0,5 puntos
- Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída: 5 puntos
- Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido: 0,5 puntos
- Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado: 2,5 puntos

Nota: Los “abstracts” publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarán 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 -inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarán 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

6. Adecuación

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

[2011/8517](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-8583 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Investigación del Medio Ambiente, durante el primer trimestre de 2011.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	Ley Contratos 30/2007
Servicio de atención al público en CI del Pantano del Ebro (Corconte) y del río Ebro (Fontibre)	7.080,00 €	OMICRON AMEPRO S.A.	Art. 95 y 122.3
Servicios de atención a público en Cidel Monte Hijedo (Riopanero) y la Piedra en Seco (La Puente del Valle)	6.480,00 €	HJEDO GESTION AMBIENTAL, SL.	Art. 95 y 122.3
Servicio de atención al público en el CI del Camino de las Harinas de Pesquera	6.787,36 €	RAQUEL DE LA FUENTE GUTIERREZ	Art. 95 y 122.3
Servicio actividades de educación ambiental en la goleta "Cantabria Infinita"	11.800,00 €	ASOCIACION RED CAMBERA	Art. 95 y 122.3
Soporte técnico y actualización sistema informático LIMS 2000i del laboratorio del CIMA durante el año 2011	2.197,34 €	BIASA-SI	Art. 95 y 122.3
Análíticas para control de calidad radiológica de aguas destinadas a consumo humano	10.856,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Art. 95 y 122.3
Análisis de muestras medioambientales en laboratorio del CIMA	4.727,60 €	SONINGEO, S. L	Art. 95 y 122.3
Arrendamiento de equipo Canon, modelo IR-2020i para el CIMA	1.833,72 €	ENESA 3, S. L	Art. 95 y 122.3
Arrendamiento de equipo Canon, modelo IR-2022i para el Hospitalillo	1.833,72 €	ENESA 3, S. L	Art. 95 y 122.3
Conexión a central de alarmas del CIMA	967,09 €	CODELSE, S. L	Art. 95 y 122.3
Conexión Internet en CI La piedra en seco de La Puente del Valle	215,94 €	ACORDE TECHNOLOGIES, S. A	Art. 95 y 122.3
Servicio para el desarrollo del Proyecto Ríos en Cantabria	9.686,62 €	ASOCIACION RED CAMBERA	Art. 95 y 122.3
Estudio de medición de contaminantes atmosféricos por dosimetría pasiva en el área de Torrelavega	15.340,00 €	INSTITUTO SALUD CARLOS III	Art. 95 y 122.3
Estudio de variabilidad espacial y temporal de sulfuro de carbono en Torrelavega 2011	9.022,88 €	AMBITEC LABORATORIO MEDIOAMBIENTAL, S.A.	Art. 95 y 122.3
Gestión de residuos del CIMA	913,76 €	SAEMA, S. L	Art. 95 y 122.3
Hospedaje de paginas WEB de Meteocantabria y Red Calidad del Aire en Cantabria gestionadas por el CIMA	7.791,54 €	SOFTTEC INTERNET, S.L.	Art. 95 y 122.3
Limpieza en CI de Corconte y Fontibre	4.720,00 €	SERVICAMPOO AYUDA A DOMICILIO S C	Art. 95 y 122.3
Limpieza en el CI Caminos de la Harina en Pesquera	5.557,80 €	JOSE LUIS SAN MARCOS GOMEZ	Art. 95 y 122.3
Limpieza en CI de Riopanero y La Puente del Valle	8.446,59 €	ANTONIO CARRACEDO DOMENECH	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento y conexión a central receptora de alarmas de los CI de Corconte, Fontibre y Riopanero	1.118,03 €	ITM SISTEMAS	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento analizador carbono orgánico total – TOC-V CSH Y ASI-V 68	1.344,59 €	IZASA, S.A.	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento de aplicaciones informáticas	732,67 €	ABS INFORMÁTICA, SL	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento climatización del CIMA	2.021,20 €	AIRCONFORT, S. L	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento elevador del CIMA modalidad OR	1.647,42 €	ZARDOYA OTIS, S. A	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento equipo Autoanalyzer AA3 del CIMA	2.646,75 €	AXFLOW, S. A	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento de equipos del laboratorio ICPMS 7500 Turbo Doble y el Sistema LC 1100 de Funciones Mejoradas	17.143,98 €	AGILENT TECHNOLOGIES, SL	Art. 95 y 122.3
Servicio de mantenimiento equipos de laboratorio	2.139,24 €	PRAXAIR ESPAÑA, SL.	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento de equipos Millipore	5.374,90 €	MILLIPORE IBÉRICA,S.A.	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento equipos análisis laboratorio marca Perkin Elmer	10.074,70 €	PERKIN ELMER ESPAÑA, SL	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento y suministro productos limpieza y aseo	5.591,82 €	CASH, SL	Art. 95 y 122.3
Mantenimiento sistema alimentación de emergencia del CIMA	8.720,80 €	CODELSE, SL	Art. 95 y 122.3
Servicio de seguridad en las dependencias del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)	5.937,96 €	SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A	Art. 95 y 122.3
Servicio de telefonía vía satélite	424,80 €	ERZIA TECHNOLOGIES, SL	Art. 95 y 122.3
Suministro de ARGÓN LIQUIDO EN PGS para el Laboratorio del CIMA	19.880,64 €	CANTABRA OXIGENO, SL	Art. 95 y 122.3

CVE-2011-8583

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	Ley Contratos 30/2007
Suministro de Nitrógeno, Aire y Helio comprimidos para el laboratorio del CIMA	17.364,88 €	CANTABRA OXIGENO, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro del ácido nítrico necesario para satisfacer la demanda del laboratorio del CIMA durante el actual año 2.011	1.349,46 €	JOFERSAN SOPORTE ANALITICO, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro de conos necesarios para las analíticas en aguas mediante ICP-MS previstos durante el año 2.011	1.483,26 €	JOFERSAN SOPORTE ANALITICO, SL.	Art. 95 y 122.3
Suministro de filtros Digifilter para el Laboratorio del CIMA	3.978,97 €	JOFERSAN SOPORTE ANALITICO, SL	Art. 95 y 122.3
Suministro de reactivos DQO en el laboratorio del CIMA	6.270,52 €	PERVALAB SL	Art. 95 y 122.3
Suministro de viales SP y conos para el IPC-MS del laboratorio del CIMA	12.817,16 €	PROQUINORTE, S.A.	Art. 95 y 122.3
Desinsectación con AIP CICA Pesquera	3.776,00 €	TÉCNICA SANITARIA AMBIENTAL TSA S. L	Art. 95 y 122.3
Organización conferencia jornada Sostenibilidad Energética	3.540,00 €	ENERGYA CONSULTORES ENERGETICOS, SL	Art. 95 y 122.3
Materiales sensibilización Año europeo del voluntariado	3.498,70 €	EXYT EVENTOS	Art. 95 y 122.3
Diseño, filmación e impresión de informe Proyecto Ríos 2010	6.295,30 €	LÓPEZ BENGOCHEA, JOSÉ IGNACIO	Art. 95 y 122.3
Auditoria en laboratorio del CIMA	6.295,30 €	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION	Art. 95 y 122.3
1.000 ejemplares libro Indicadores RLSCA	10.649,60 €	IMPRESA PELLON	Art. 95 y 122.3
1.200 libros Gestión del agua y de los ríos	3.263,07 €	GRAFICAS EUJOA, S.A.	Art. 95 y 122.3
Asistencia técnica para coordinación general del proyecto Sud'eau (Interreg IVB-SUDOE)	3.149,66 €	INICIATIVAS INNOVADORAS, S.A.L.	Art. 95 y 122.3

Torrelavega, 23 de mayo de 2011.

La directora del Centro de Investigación del Medio Ambiente,
M^a Luisa Pérez García.

2011/8583

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8601 *Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Expte. 11/400/10.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, se acordó la adjudicación del contrato de servicio de "Mantenimiento y conservación de zonas verdes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)", lo que se hace público a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 11/400/10.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Regulación armonizada.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2011.
 - b) Adjudicatario: "Parques y Jardines de Bezana, S. L.U."
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Anual de 256.881,24 euros I.V.A. excluido.

5. Formalización contrato.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2011.
 - b) Contratista: "Parques y Jardines de Bezana, S. L.U."
 - c) Nacionalidad: Española.

Santa Cruz de Bezana, 15 de junio de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/8601

CVE-2011-8601

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-8559 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2011.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2011.

Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.795,20
4	Transferencias Corrientes	13.600,00
6	Inversiones Reales	69.985,18
	TOTAL	97.380,38

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 97.380,38 euros

Rionansa, 13 de junio de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2011/8559

CVE-2011-8559

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8546 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 655/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF655/2008.

Nombre y apellidos: Doña María Cristina Fernández Gutiérrez.

Domicilio: Turieno (Camaleño).

D.N.I: 13782924-J.

Daños: Muerte de 16 pollos, el día 9 de mayo de 2008 en la localidad de Turieno (Camaleño), causados por los zorros.

Vista la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y su Reglamento, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Decreto 137/2002, de 21 de noviembre, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza Saja, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente resolución: Estimación del expediente referido en la cuantía de 144 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o bien empugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8546

CVE-2011-8546

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8548 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 252/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF252/2009.

Nombre y Apellidos: Doña Avelina Gómez Briz.

Domicilio: Vendejo (Pesaguero).

D.N.I: 14.203.958-D.

Daños: hozaduras de 500 m², el día 20 de enero de 2009 en la localidad de Vendejo (Pesaguero), causados por los jabalíes.

Vista la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y su Reglamento, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Decreto 137/2002, de 21 de noviembre, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza Saja, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente resolución: Estimación del expediente referido en la cuantía de 90 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o bien empugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8548

CVE-2011-8548

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8549 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 257-2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF257/2009.

Nombre y Apellidos: Doña Enma Agüeros Alonso.

Domicilio: C/ Joaquín Hoyos 3, 1ºD (Torrelavega).

D.N.I: 13846914-V.

Daños: hozaduras de 320 m², el día 26 de enero de 2009 en la localidad de Puentenansa (Rionansa), causados por los jabalíes.

Vista la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y su Reglamento, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Decreto 137/2002, de 21 de noviembre, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza Saja, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente resolución: Estimación del expediente referido en la cuantía de 96 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8549

CVE-2011-8549

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8551 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 521/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF521/2009.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier San Millán Morante.

Domicilio: Abiada (Hermandad de Campóo de Suso).

D.N.I: 72122708-K.

Daños: hozaduras de 1.300 m², el día 5 de mayo de 2009 en la localidad de Abiada (Hermandad de Campóo de Suso), causados por los jabalíes.

Vista la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y su Reglamento, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Decreto 137/2002, de 21 de noviembre, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza Saja, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente resolución: Estimación del expediente referido en la cuantía de 234 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8551

CVE-2011-8551

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8552 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 591/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF591/2009.

Nombre y apellidos: Don José Antonio González Ruiz.

Domicilio: Hoz de Abiada (Hermandad de Campóo de Suso).

D.N.I: 72122697-X.

Daños: hozaduras de 1.300 m², el día 18 de mayo de 2009 en la localidad de Hoz de Abiada (Hermandad de Campóo de Suso), causados por los jabalíes.

Vista la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y su Reglamento, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Decreto 137/2002, de 21 de noviembre, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza Saja, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente resolución: Estimación del expediente referido en la cuantía de 234 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o bien empugarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

2011/8552

CVE-2011-8552

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8554 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 162/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF162/2009. Nombre y Apellidos: Dña. María Dolores García Escalante. Domicilio: Birruezas - San Vicente del Monte (Valdáliga). D.N.I: 13.935.508-S. Relación de documentos que obran en el expediente:

— Reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por Dña. María Dolores García Escalante, junto con informe de un Técnico Auxiliar de Medio Natural, con fecha de registro de entrada de 13 de enero de 2009.

— Acuerdo, de fecha 24 de febrero de 2009, de inicio del procedimiento RP DF162/2009, y nombramiento de instructor.

— Publicación de Anuncio de notificación del acuerdo anterior, de fecha 25 de enero de 2010, en el BOC de fecha 26 de febrero de 2010.

— Informe técnico de fecha 29 de abril de 2010, donde se hace constar que el expediente de responsabilidad patrimonial ha sido incoado por daños causados por fauna cinegética en terrenos de la Reserva Regional de Caza Saja.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones y presentar la documentación y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, se procederá a realizar la propuesta de resolución del expediente mencionado.

Santander, 9 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8554

CVE-2011-8554

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8556 *Notificación de propuesta de resolución. Expte. M-34/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-34/2011.

Nombre y apellidos: BELMONTE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Domicilio: Colindres.

N.I.F.: B39721469.

Motivo del expediente: La corta de 140 m.c. de madera de eucalipto en el lugar denominado "Calleja Mala" en el Monte de Utilidad Pública nº 43 del C.U.P. en la localidad de Otañes (Castro Urdiales), sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, prevista en el art. 67 letra d), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la Ley de 43/2003 de Montes, de 21 de noviembre, deberá pagar una indemnización de 3.248 € de las cuales deberá ingresar 2.761 € en las arcas de la Junta Vecinal de Otañes y 487 € en el Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública nº 43.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 10 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8556

CVE-2011-8556

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8557 *Notificación de resolución en expediente sancionador M-20/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-20/2010.

N.I.F.: 72120252A.

Denunciado: RICARDO GARCÍA SECO.

Domicilio: Villacantid. Hermandad de Campoo de Suso.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

VISTO el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a D. RICARDO GARCÍA SECO, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Los días 8 y 19 de marzo de 2.010, tuvo entrada en la Dirección General de Biodiversidad oficio de denuncia formulado por un Agente del Medio Natural contra D. Ricardo García Seco por:

“La presencia de 10 cabezas de ganado equino en el lugar denominado “La Robleda y Navadiegas” de la localidad de Villacantid, incumpliendo las normas de identificación reguladas por la normativa vigente dentro del monte nº 211 del C.U.P., denominado “Mecía, Gagigal y Robleda” y la obligación de que para entrar en los pastos todos los ganaderos deberán presentar la guía correspondiente junto a la cartilla ganadera, según las Ordenanzas aprobadas por la Junta Vecinal de Villacantid, entidad propietaria del monte. Según comprobación efectuada por el Agente denunciante los días 4 de marzo y 14 de marzo de 2.010 a las 12:30 y 14:30 horas respectivamente.”

Segundo.- El 29 de marzo de 2.010, la Directora General de Biodiversidad, acuerda incoar procedimiento sancionador M-20/2.010 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2.010 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso) a D. Ricardo García Seco, por los hechos denunciados, y nombra Instructor y Secretaria del procedimiento, no recusados por el denunciado.

Tercero.- Dentro del plazo concedido en el acuerdo de incoación, no se presentaron alegaciones ni documento alguno.

Cuarto.- El 30 de junio de 2010 el instructor del procedimiento dicta la Propuesta de Resolución, notificada el 8 de julio.

CVE-2011-8557

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Quinto.- Dentro del plazo concedido el denunciado ha presentado escrito en el que en síntesis alega que no es titular de explotación alguna, que como socio de Solaseras, S. L. es copropietario de 40 animales equinos los cuáles están debidamente identificados y disponen de la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, que la demora en la expedición de la guía a fecha 23 de marzo no significa que los animales no estén identificados sino que la documentación necesaria que lo acredita está tramitándose en la Consejería con la correspondiente y lógica demora.

Que los animales llevan tiempo identificados pero que en ocasiones la documentación por su lógica tramitación no permite cumplir plazos, sin entrar a valorar la inexactitud de los datos aportados y la falta de rigor de los mismos.

Adjunta entre otros documentos la guía de traslado a pastos a nombre de la empresa Solaseras, S. L.

Sexto.- En la denuncia consta que las treinta y cinco cabezas de ganado equino estaban desprovistas de señal visible alguna que permitiera identificar a su propietario, tal y como obliga el Plan de Aprovechamientos para 2010 en su pliego particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Séptimo.- Aunque que la Ordenanza de Pastos de la Junta Vecinal de Villacantid fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 13 de julio de 2010, dicha publicación fue hecha con posterioridad a la fecha de comisión de los hechos no pudiendo ser por tanto de aplicación, sin embargo, en el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento del monte, en el apartado 3 de condiciones específicas se indica que: "Se exigirá la identificación de todo ganado que se halle en el Monte de Utilidad Pública. De este modo cada animal estará obligado a mostrar una seña que permita identificar a su propietario, incluido el ganado caballar".

Octavo.- El denunciado alega que no es propietario de explotación ganadera como puede comprobarse en los listados de la Consejería en la Dirección General de Ganadería, que el titular de los equinos es la entidad SOLASERAS, S. L.

Noveno.- El 11 de mayo el instructor del procedimiento propone su sobreseimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver el expediente administrativo es la Directora General de Biodiversidad, según el artículo 72 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

II.- El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente, constituye una infracción a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, tipificada como grave en su art. 63.3.c).

III.- Dado que la sociedad ha comparecido en el expediente sancionador a través de su representante con poder para ello, no puede suponer que se modifique la consideración sobre quién sea el autor de la infracción sancionable, en este caso la sociedad titular de la empresa, habiéndose dirigido indebidamente el título de imputabilidad que sirve de base para la imposición de la sanción apareciendo como sujeto responsable D. Ricardo García Seco en lugar de la sociedad SOLASERAS, S. L.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

SOBRESEER el procedimiento administrativo sancionador M-20/2.010 incoado a D. RICARDO GARCÍA SECO por no ser el responsable de la infracción cometida, procediéndose a incoar expediente administrativo sancionador contra la empresa SOLASERAS, S. L. siempre y cuando la infracción no haya prescrito.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 10 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8557

CVE-2011-8557

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-8603 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte.M-97/2010 y M-98/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4. Entlo., en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: "Maderas Morante, S. L."

Nº Liquidación: 047 2 003246752 y 047 2 003246761.

Nº exptes.: M-97/2010 y M-98/2010.

Santander, 13 de junio de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/8603

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-8534 *Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 34/2011.*

Se hace saber a don Enrique Sanz Pérez, con DNI n.º 11434788-Q, cuyo último domicilio conocido es calle Pablo Laloux n.º 11, 33400 Castrillón (Asturias), que el sr. delegado del Gobierno, con fecha 30 de mayo de 2011 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 34/2011, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10.ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de junio de 2011.
El director del Área de Fomento, P.A.
Ana Rey Cabeza.

2011/8534

CVE-2011-8534

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-8575 *Citación para notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador 356/2011.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan en hoja aparte, para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Artículo infringido: 25.1 de L.O.1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 15 de junio de 2011.
El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Expediente: 356/2011.
Interesado: Don Raúl Gamo Asensio.
NIF/CIF: 71150107K.
Localidad: Valladolid.
A. iniciación: 7 de marzo de 2011.
Precepto infringido: 25.1.
Sanción (€): 480,81.

[2011/8575](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-8577 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 633/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 15 de junio de 2011.

El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
633/2011	BARBARA DOMINGO TRUEBA	72057937H	LAREDO	24/05/2011	25.1	300,52
730/2011	LUIS FERNANDO ARANGO RADA	X4701481M	LAREDO	23/05/2011	25.1	300,52
732/2011	JAVIER GOMEZ PEREZ	72076057Z	AMPUERO	24/05/2011	25.1	300,52
733/2011	JOSE MARIA SAN EMETERIO ITURRALDE	72073234C	AMPUERO	24/05/2011	25.1	300,52
740/2011	ANDONI LLAVE ROMANA	45819863E	CASTRO-URDIALES	24/05/2011	25.1	300,52

2011/8577

CVE-2011-8577

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-8579 *Notificación de resolución de expediente sancionador 400/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2011.

El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
400/2011	RICARDO CARRASCO IRIGOYEN	30682893L	CASTRO-URDIALES	07/03/2011	25.1	300,52
464/2011	JOSE JIMENEZ BORJA	72047007J	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
505/2011	ROCIO MORENO MARTINEZ	48921128J	SANTANDER	17/03/2011	25.1	300,52
571/2011	FRANCISCO JAVIER DIAZ YURRIETA	72082651F	SANTANDER	06/04/2011	25.1	300,52
573/2011	PABLO OCERIN DIEGO	72046267D	CAMARGO	06/04/2011	25.1	480,81
575/2011	JESUS PESQUERA GARCIA	14263551D	BILBAO	06/04/2011	25.1	300,52
582/2011	INMACULADA NAVARRO PEREZ	78916948S	BERMEO	06/04/2011	25.1	300,52

2011/8579

CVE-2011-8579

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-8576 *Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 246/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano instructor, a don Rubén González Iriondo en relación con el expediente sancionador n.º 246/2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sitas en la calle San José n.º 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 13 de junio de 2011.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2011/8576

CVE-2011-8576

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2011-8525 *Notificación de pagos por liquidación final. Ref. AF-UOM/2009/51/3.*

Incoado por este Ayuntamiento expediente administrativo que a continuación se detalla, y habiendo sido intentada la notificación de resolución existente en el mismo en el domicilio del interesado, a través del Servicio de Correos, sin que haya sido posible, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se les emplaza por plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOC, a personarse en el Ayuntamiento de Guriezo, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o contencioso administrativo en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente que en resolución se detallan.

Advertir a los interesados que transcurrido el plazo sin recoger la citada notificación, se les tendrá por notificados a los efectos legales, continuándose con el expediente.

RESOLUCIÓN	CONTENIDO	DIRECCIÓN RESOLUCIÓN	INTERESADOS
RS nº 181	Notificación de pagos por liquidación final de monte N/Ref.: AF-UOM/2009/51/3	Oficinas municipales Barrio El Puente	MADERAS MORANTE, S. L.

Guriezo, 10 de junio de 2011.

El alcalde,

Felipe Garma Rodríguez.

2011/8525

CVE-2011-8525

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-8581 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador 77/2011.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes administrativos que a continuación se relacionan, habiendo sido intentada notificación de resolución dictada en los mismos en el domicilio de los interesados, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputarse éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se les emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación del presente el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Oficina técnica, a efectos de recibir la notificación, contra la cual, dado su carácter de trámite, no cabe recurso, no obstante, la oposición contra él podrá ser alegada por el interesado para su consideración, y la resolución que ponga fin al procedimiento.

Advertir al interesado que trascurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº Expte.: 77/2011 sancionador por infracción urbanística.

Contenido (Trámite): Apertura periodo prueba.

Dirección expte.: Parcela 112 del polígono 2 del catastro de Rústica.

Interesados: Doña Cristina Quintana Simón.

Laredo, 15 de junio de 2011.

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2011/8581

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8547 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/53/11-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de mayo de 2011, a D. SERGIO GÓMEZ HIGUERA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. SERGIO GÓMEZ HIGUERA (DNI 72.178.292-Z), nacido el 02 de septiembre de 1992, hijo de Elena y Fernando, y domiciliado en la C/Santa Lucía 23, 1º Dcha, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 9 y 13, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que el día 22 de abril de 2011, a las 23:30 horas, mientras se realiza patrulla por la zona del pabellón y piscinas municipales, se observa a 4 jóvenes que se encuentran arrancando los árboles próximos a la zona infantil y piscinas.

A su vez se observa como han roto el cristal de la puerta de acceso a los vestuarios de las piscinas de una patada.

CALIFICACIÓN: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción grave por romper el cristal de la puerta de acceso a vestuarios de las piscinas municipales, contemplada en el artículo 5, en relación con el 27.c) de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para la que está contemplada una sanción por importe desde 300,01 hasta 1.000 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.b) de dicha Ordenanza.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro Mª de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción muy grave es competente la Junta de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

MEDIDAS CAUTELARES: Conforme establece el artículo 30. Reparación de daños de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales "... cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad muni-

CVE-2011-8547

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

cial, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él, para su pago en el plazo que se establezca”.

No pudiendo determinar individualmente los daños ocasionados a los bienes públicos, se atribuye su autoría por igual a quienes concurren en el resultado del daño ocasionado, que se valora en 158,98 euros lo que, a partes iguales entre los denunciados, deberá abonar la cantidad de TREINTA Y NUEVA euros CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39,75€).

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en TRESCIENTOS euros y UN CÉNTIMO (300,01 €).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del Pliego de Cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 15 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/8547](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8545 *Notificación de inicio de expediente sancionador 32/53/11-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de mayo de 2011, a D. SERGIO GÓMEZ HIGUERA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. SERGIO GÓMEZ HIGUERA (DNI 72.178.292-Z), nacido el 02 de septiembre de 1992, hijo de Elena y Fernando, y domiciliado en la C/Santa Lucía 23, 1º Dcha, de Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 9 y 13, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que el día 22 de abril de 2011, a las 23:30 horas, mientras se realiza patrulla por la zona del pabellón y piscinas municipales, se observa a 4 jóvenes que se encuentran arrancando los árboles próximos a la zona infantil y piscinas.

A su vez se observa como han roto el cristal de la puerta de acceso a los vestuarios de las piscinas de una patada.

CALIFICACIÓN: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción muy grave por arrancar y romper tres árboles, contemplado en el artículo 6, en relación con el 26.e) de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de 1.000 hasta 2.000 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.c) de dicha Ordenanza.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro Mª de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción muy grave es competente la Junta de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

MEDIDAS CAUTELARES: Conforme establece el artículo 30. Reparación de daños de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales "... cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el

CVE-2011-8545

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él, para su pago en el plazo que se establezca”.

No pudiendo determinar individualmente los daños ocasionados a los bienes públicos, se atribuye su autoría por igual a quienes concurren en el resultado del daño ocasionado, que se valora en 644,28 euros lo que, a partes iguales entre los denunciados, deberá abonar la cantidad de CIENTO SESENTA y UN euros CON SIETE CÉNTIMOS (161,07€).

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en MIL euros (1.000€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del Pliego de Cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 15 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/8545

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8553 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/66/11-2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de mayo de 2011, a D. ABRAHAM HERRERA GOMEZ, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Miengo y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. ABRAHAM HERRERA GÓMEZ (DNI 72.089.227-M), nacido el 05 de diciembre de 1988, hijo de Joaquín Luís y M^a Sandra, y domiciliado en la Urbanización La Caleta II, portal 2, 1^o A, de Mogro-Miengo (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 13 se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 23:30 horas del día 06 de mayo de 2011, en la Avda. Marqués de Valdecilla nº 24, junto a la ermita, hay siete jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, consistentes en cervezas y vino con coca-cola. Se encuentran junto a un coche con las puertas abiertas, en el cual según manifestaciones de vecinos, habían estado poniendo música muy alta, aunque a la llegada de los agentes ya no se escuchaba la música.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15€).

CVE-2011-8553

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del pliego de cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Santa Cruz de Bezana,
El alcalde, 15 de junio de 2011,
Juan Carlos García Herrero.

2011/8553

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8550 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/66/11-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de mayo de 2011, a don Sergio Gómez Higuera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Don Sergio Gómez Higuera (DNI 72178292-Z), nacido el 2 de septiembre de 1992, hijo de Elena y Fernando y domiciliado en la C/Santa Lucía nº 23, 1º dcha., de Santander (Cantabria).

Hechos: Por los Policías Locales perteneciente al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 07 y 11 se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 20:00 horas del día 13 de mayo de 2011 realizando patrulla por la C/Respuela, de Santa Cruz de Bezana, se observa un grupo de unos quince jóvenes en el vial que existe sin asfaltar y sin salida, paralelo a las vías de FEVE, en dirección a Mompía, portando botellas de coca cola mezclada con vino.

Calificación: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el artículo 28, de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al Funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2011-8550

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución, fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del pliego de cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 14 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/8550

CVE-2011-8550

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8578 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de ayuda a domicilio de febrero de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero del 2011 por un importe de 6.067,27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del D. L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R. D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de junio de 2011 al 13 de julio de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de junio de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/8578

CVE-2011-8578

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8654 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC N°116 de 17 de junio de 2011, de Citación para celebración de vista oral en controversia número 133/2011.*

Habiéndose apreciado error en la entradilla del anuncio de la Junta Arbitral del Transporte, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, número 2011-8356, de citación para celebración de vista oral en controversia número 133/2011, publicada en el en Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 17 de junio de 2011, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"Citación para celebración de vista oral en controversia número 33/2011."

Debe decir:

"Citación para celebración de vista oral en controversia número 0133/2011."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 20 de junio de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

[2011/8654](#)

CVE-2011-8654

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8511 *Notificación de la solicitud de arbitraje 455/11/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 455/11/ARB formulada por don Mario Hernández Pisa, frente a la empresa denominada Taller de Automoción Alfonso Serna, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 14 de junio de 2011.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/8511

CVE-2011-8511

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8608 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto de mejora de firme de la carretera CA-325, Miengo - Bárcena de Cudón, del P.K. 0+000 al P.K. 2+500. Tramo: Miengo - Bárcena de Cudón. Término Municipal de Miengo.*

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 19 de mayo de 2011, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

— Ayuntamiento de Miengo; y

— Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (C/ Alta nº 5 - 1ª - 39008 Santander).

Santander, 16 de junio de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

RELACIÓN DE AFECTADOS.
PROYECTO DE MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA CA-325, MIENGO-BÁRCENA DE CUDÓN, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+500.
TRAMO:MIENGO-BÁRCENA DE CUDÓN. TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA. (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TIPO DE USO/ CULTIVO
1	98888	01	José Ramón Suengas Goenechea	CL Castilla 27 Pt:1 Pt:D, Santander	1	0	Jardín
2	96894	04	José Ignacio Gutiérrez Carrión	CL El Millajo, 24, Miengo	32	0	Terreno asfaltado
3	98888	03	Oscar Pérez Obregón	BO El Campo, 17, Miengo	1	0	Terreno asfaltado
4	98888	04	José Antonio Galván San Miguel	CL Casimiro Sainz, 2 Pt:6 Pt:D, Torrelavega	3	0	Prado
5	12	37	M. Remedios Galván San Miguel	BO El Campo, 13, Miengo	64	0	Labrantío
6	00021	65	M. Remedios Galván San Miguel	BO El Campo, 13, Miengo	1	0	Terreno asfaltado
7	12	210	Herederos Monteros Ruiz	BO Miengo, Miengo	11	0	Prado
8	12	366	Rosario Saiz Herrera	BO Campo, 8, Miengo	18	203	Prado
9	12	379	Rosario Saiz Herrera	BO Campo, 8, Miengo	89	204	Prado
10	12	381	M. Carmen Arenal Pinto	BO Arenal, 21, Miengo	58	104	Prado
11	12	344	Manuel Villegas Villegas	CL Monte Rey, 273, Miengo	48	60	Prado
12	12	253	Pedro Caridad Cuevas	BO Miengo, Miengo	47	51	Prado
13	12	254	Margarita Colongues Arenzana	CL Francisco Salazar, 8 Pt:2 Pt:1, Santander	57	85	Prado
14	12	255	Hrdos.de Gandiaga Toca Gorgonio	BO El Campo, 17, Miengo	33	37	Prado
15	00021	49	Hrdos. de Gandiaga Toca Gorgonio	BO El Campo, 17, Miengo	16	49	Jardín
16	12	256	Enriqueta Villegas Santamaría	BO Miengo, Miengo	9	0	Prado
17	00021	50	Emilio del Río del Río	CL El Millajo, 465, Miengo	26	65	Jardín
18	12	263	Margarita Colongues Arenzana	CL Francisco Salazar, 8 Pt:2 Pt:1, Santander	10	0	Prado
19	00021	70	José María Álvarez Polidura	CL Lasaga Larreta 9 Pt:1 Pt:DC, Torrelavega	5	0	Jardín
20	12	84	José María Álvarez Polidura	CL Lasaga Larreta 9 Pt:1 Pt:DC, Torrelavega	39	0	Prado
21	12	271	José Barcena de la Mora	CL Millajo, 546, Miengo	16	40	Prado
22	12	272	Ayuntamiento de Miengo	PZ Marques de Valdecilla, 101, Miengo	5	9	Prado
23	12	89	Josefa Corona Tresgallo	CL Juan XXIII 1 Pt:5 Pt:DC, Torrelavega	75	0	Prado
24	12	91	Ismael Herrera Torre	BO Carriazo La Jarria, 60, Miengo	14	24	Prado
25	00021	77	Ismael Herrera Torre	BO Carriazo La Jarria, 60, Miengo	6	0	Terreno asfaltado
26	12	128	José Herrera Cruz	DS Miengo-Diseminado, Miengo	11	0	Prado
27	12	88	José Herrera Cruz	DS Miengo-Diseminado, Miengo	10	0	Prado
28	12	87	Pilar Milagros Gutiérrez Tejera	AV Bilbao 1 Pt:2 Pt:B, Torrelavega	41	1	Prado
29	12	86	Maria Blanca Poo Corona	CL General Ceballos, 14 Pt:2 Pt:E, Torrelavega	26	74	Prado

RELACIÓN DE AFECTADOS.
PROYECTO DE MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA CA-325, MIENGO-BÁRCENA DE CUDÓN, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+500.
TRAMO:MIENGO-BÁRCENA DE CUDÓN. TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA. (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TIPO DE USO/ CULTIVO
30	5	146	Hrdos. de Vicente Coterillo Cubas	BO La Venera, 8, Piélagos	0	4	Prado
31	12	85	Miguel Ángel López Gómez	CL El Millajo, 2096, Miengo	20	0	Prado
32	12	82	Hrdos. de Eugenio Paez Martínez	PS Limonar-Chalet nº 4 19 Pt:4, Málaga	1	13	Eucaliptal
33	5	155	Hrdos. de Bernardino Tragallo Arenal	BO Cotera, 15 Miengo	48	104	Eucaliptal
34	5	156	Maria Pilar López Fernández	CL El Millajo 46 Miengo	56	0	Prado
35	5	637	Maria Luz Poo Corona	CL Perines 35 Pt:4 Pt:B, Santander	24	0	Prado
36	12	75	Eugenio Cobo Lavín	BO Mijares 6 Miengo	112	0	Prado
37	5	471	Miguel Aja Gómez	AV Calvo Sotelo 36, Medio Cudeyo	1	2.023	Prado
38	15	79	Celestino Tresgallo Solórzano	CL Campo, 23 Miengo	83	0	Prado
39	15	254	Rufino Herrera Herrera	BO Gandara Barcena Cudon, 4 Miengo	193	0	Prado
40	5	469	Pedro Higuera Fernández	BO Valleja-Barcena Cudon, 11 Miengo	9	0	Prado
41	5	467	Basilisa Pérez Herrera	AV España, 1635 Miengo	7	147	Prado
42	15	267	Vidal Torre Rumoroso	CL José María Pereda 34 Pt:6 Pt:F, Torrelavega	30	0	Prado
43	5	466	Hrdos. de Antonia Cuesta Cabrero	LG Barcena de Cudon, 4 Miengo	1	0	Prado
44	95720	01	Josefa Rumoroso Rodríguez	BO De Valleja, 20 Miengo	35	0	Prado
45	5	465	Francisco Rumoroso Herrerros	BO Valleja, Cudon 20 Miengo	3	35	Prado
46	94711	04	Tomas Fernández González	CL Virgen del Monte, 3771 Miengo	1	15	Prado

2011/8608

CVE-2011-8608

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-8602 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 2 de marzo de 2011, de citación para notificación de actuaciones administrativas. Expte. 39-1-285/08-59.*

Advertido el error en el anuncio referenciado, procedemos a su corrección.

Donde dice:

"a fin de que le sea notificada la resolución del director general de Vivienda y Arquitectura de denegación de ampliación de período de subsidiación de préstamo cualificado por adquisición de Vivienda de Protección Oficial, en Santander, expediente 39-1-285/08-59".

Debe decir:

"a fin de que le sea notificada la resolución del director general de Vivivienda y Arquitectura declarando concluso por desistimiento, el procedimiento de Ayudas por adquisición de Vivienda de Protección Oficial en Santander, expediente 39-1-285/08-59".

Santander, 15 de junio de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/8602

CVE-2011-8602

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-8604 *Notificación de trámite de audiencia Prima Sacrificio 2010 sin crotales.*

No habiendo sido posible la notificación de "Trámite Audiencia Prima Sacrificio 2010 sin crotales", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en C./ Gutiérrez Solana, s/nº (Edificio Europa), para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
129	GUERRA ALVAREZ, JUAN-MANUE	TURIENO	BARO	72113370K
2415	FUENTE CANALES, JOSE-MARIA	BRR Bº RETORTILLO	MATANZA (LA)	72010093Z
3577	FUENTECILLA LINARES, MANUEL	CLL CAMINO DE LA REINA, Nº10	LAREDO	13713474T
4222	TORRE CON, MARIA-TERESA	RICLONES	RICLONES	13882088R
5541	BERNARDO CABANZON, ASUNCION	BRR CAMINO REAL 840	BAREYO	13619614A
9200	SAN-EMETERIO LAINZ, S.C.,	CLL FERNANDO DE LA PEÑA CARRERA713	AJO	J39367446
11885	PERAL FERNANDEZ, JOSE-LUIS	EL PELEGRIN,21-3ºD - EL SECAR	LAREDO	13708756C
14673	ALONSO FERNANDEZ, JOSE-MARIA	BRR BARRIO MENOCAI, NUMERO 121	POLANCO	72019575C
14962	FERNANDEZ PINO, JOSE-ENRIQUE	BRR EL MAZO 3 (SAN ANTONIO)	ENTRAMBASAGUAS	13751647Q
27356	GOMEZ RUIZ, CARMEN-REMEDIOS	LA CONCHA	CONCHA (LA)	13935806Z
36351	OBREGON SIERRA, GRACIANO	C/. TORREANAZ, 20, 1º-B.	TORRELAVEGA	13901339R
57575	GONZALEZ ORTIZ, MARIA LUZ	BRR SOTO DE VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	20197528D
77849	SERNA DIAZ, MARIA CARMEN	URB URB. MOGROSAN-MOGRO 3BJ B	MOGRO	13637016V
78331	SAINZ RODRIGUEZ, ROSALIA	BRR LA COLLADA 26	ENTRAMBASAGUAS	13747521F
79911	FERNANDEZ ORDOÑO, JUAN-JOSE	BRR LA IGLESIA Nº 1	LIENCRES	13791727F
79952	BARRERAS MAGALLANES, JUAN CARLOS	CLL MANUEL URQUIJO Nº 2 PORT.3 1IZ	CASTRO URDIALES	72100530S
80509	ESCALANTE GARCIA, IVAN	AVE DERECHOS HUMANOS Nº 17 2-3DCHA	LAREDO	72063765G

CVE-2011-8604

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de junio de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/8604

CVE-2011-8604

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8605 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010, de 21 de enero, y 77/2010, de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C./ Hernán Cortes, nº 9, de Santander.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

NIF BENEFIC	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	C.P.	MUNICIPIO	DIRECCION	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
13786257B	PAZ ZAMORA VIRGINIA	39012	SANTANDER	AVDA. DEL DEPORTE Nº 3 13 8º-C	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
72060618P	BUENO TERRUELLA ALEXANDRA	39011	SANTANDER	CL. FCO. TOMAS Y VALIENTE Nº 7 B 2º-B	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
13790071F	ALEGRIA SAN MARTIN LUISA MARIA	39011	SANTANDER	CL. CARDENAL HERRERA ORIA Nº 128 3º-A	Art 3.4 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72031494W	ELECALDE PRADOS Mª PUERTO	39740	SANTOÑA	CL. ORTIZ OTAÑEZ Nº 65 2º-IZ	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
20195535V	MEDINA SAIZ ANA MARIA	39011	SANTANDER	CL JUAN GUERRERO URRESTI Nº 75 2º-C	Art 3.1 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72043434M	QUINTANA AJA CRISTINA	39608	CAMARGO	Bº LAS CANTERAS Nº 25 IGOLLO	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
13792887V	VALDES LLAMA MARIA JESUS	39200	REINOSA	CL. LOS CAÑOS Nº 4 2º-A	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
02876308C	PERALTA MARTINEZ SARA	39012	SANTANDER	CL. CONSUELO BERGES Nº 3 B 3º-D	Art 3.4 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
13796118M	OCHANTESANA ALONSO SANDRA AGUSTINA	39010	SANTANDER	CL. JESUS DE MONASTERIO Nº 20 3º-D	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
720340511Y	ARRIARAN PERAL SUSANA	39011	SANTANDER	Bº ADARZO Nº 1	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
72043434M	QUINTANA AJA CRISTINA	39608	CAMARGO	Bº LAS CANTERA Nº 25 IGOLLO	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
71940952B	FERNANDEZ ALONSO MARTA	39600	CAMARGO	CL. EULOGIO FDEZ. BARROS Nº 17 2º-A	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
20209563S	REVUELTA FUENTES PATRICIA	39770	LAREDO	CL M. DE VALDECILLA-5 ROSAS Nº 8 A 3º-B	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
72032938C	BRAGADO PALAZUELOS MONICA	39780	CASTRO URDIALES	CL. ILEJAS URB. LOS ARCES Nº 28 P-3 1º-IZ	Art 3.4, Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
X9404557H	LEI WEIZHU	39700	CASTRO URDIALES	CL. LA RONDA Nº 32 1 1º-C	Art 7 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.
72038021C	ESPINOSA GOMEZ NOELIA	39006	SANTANDER	PSEO. MENENDEZ PELAYO Nº 70 1º-A	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
72193051F	VELEZ ECHEVARRIA ZULEMA	39300	TORRELAVEGA	CL. BONIFACIO DEL CASTILLO Nº3 4º-DR	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
13790071F	ALEGRIA SAN MARTIN LUISA MARIA	39011	SANTANDER	CL. CARDENAL HERRERA ORIA Nº 128 3º-A	Art 3.4, y 3.5 Decreto 153/2007) modificado por Decretos 3 y 77/2010.

Santander, 10 de junio de 2011.
El secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda,
Ricardo de Andrés Mozo.

2011/8605

CVE-2011-8605

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8606 *Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvención de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de audiencia, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero y 77/2010 de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía y Hacienda. Sito en C./ Hernán Cortes, nº 9 de Santander.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

EXPE	NIF	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
2008/5660	X3422337Y	EL ALAMI LOUBNA	CL. NAVARRA, 5- 3ªA	39610	EL ASTILLERO	Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos y 77/2010.
2011/172	53414187E	PUEBLA LOPEZ IRENE	CL. BURGOS, 26- 5º IZDA	39008	SANTANDER	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/381	78879237R	PRIETO HERNANDEZ CELESTINA	Bº LAS AGUERAS, 53 BERANGA	39730	HAZAS DE CESTO	Falta presentación de otros documentos
2011/232	44979071H	BARBA MARTIN IRATXE	BARRIO LLANTADA, 74 B- PTA 5 - SAMANO	39709	CASTRO URDIALES	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/447	720360815	RODRIGUEZ SAÑUDO ALICIA	CL. ARCE, 3- 1º G - RENEDO	39470	RENEDO DE PIELAGOS	Art. 3. 4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/473	Y0812406Z	COELHO ANA PAULA	AVDA. ESPAÑA, 38 - 4º D	39770	LAREDO	Falta presentación de documentos
2011/574	72038262P	NIETO SABCHEZ LAURA	SAINZ Y TREVILLA, 86 A- BJ C - GUARNIZO	39611	EL ASTILLERO	Art. 3. 4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/613	30603905J	ALONSO GOMEZ MARIA BEGOÑA	CL. RESPUELA, 4C- 1º K	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
2011/692	72071012Y	HERRERIA BARRUETABEÑA ELENA	CL. JUAN DE LA COSA, 25 - 1ºc	39740	SANTOÑA	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
2011/24	72127597B	HOYOS SISNIEGA MARIA	VALDENOJA, 50- 2º E	39012	SANTANDER	Art. 3. 4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
N2010/848	X6746947N	WEIYUN LIN	CL. ALTA, 70B - 6º A	39008	SANTANDER	Art. 3. 4 y 5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/735	13981028H	PEREZ CARMONA ANA LUZ	URB, LOS LAURELES, 4 - VERNEJO	39500	CABEZON DE LA SAL	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
2011/470	Y0733506G	RADU MADALINA	Bº MIRAVALLS, 18- 2ªA	39300	TORRELAVEGA	Art. 3. 4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
N2010/1609	72147311Z	MORANTE ALONSO VERONICA	CL. BERTA PEROGORDO, 9- 4º B	39300	TORRELAVEGA	Art. 12.2e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

Santander, 10 de junio de 2011.

El secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda,
Ricardo de Andrés Mozo.

2011/8606

CVE-2011-8606

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-8599 *Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de denegación de solicitud de ayuda de libros.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D^a MIHAELA RAMONA PASCARU, DNI/NIF/NIE X4525577M, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del ACUERDO DE LA JGL de fecha 18 de mayo de 2011 denegación solicitud ayuda de libros.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 14 de junio de 2011.

El secretario,

José Ramón Pereda Peña.

2011/8599

CVE-2011-8599

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-8021 *Concesión de licencia de primera ocupación en La Serna de Iguña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROSETE.
Descripción de la obra: Vivienda Unifamiliar más Porche.
Ubicación: La Serna de Iguña.
Fecha de la concesión: 18 de mayo de 2011.
Órgano: Junta de Gobierno Local.

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Arenas de Iguña, 30 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ramón Morais Valles.

2011/8021

CVE-2011-8021

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2011-8428 *Información pública de solicitud de licencia para pensión en Gama. Expte. 275/11.*

Francisco Javier Ortiz Caviedes ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de pensión, en el barrio de Gama del pueblo de Bárcena de Cicero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 9 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,
Gumersindo Ranero Lavin.

2011/8428

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-8137 *Concesión de licencia de primera ocupación en Nestares.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 31 mayo 2011, ha otorgado licencia de primera ocupación a don José Ramos González, para vivienda unifamiliar en Nestares, calle Nestares Golf n.º 20.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/8137

CVE-2011-8137

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-8423 *Concesión de licencia de primera ocupación de 5 viviendas, locales y garajes en Villabañez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de las edificaciones cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: "Residecant, S. L."

Obra: Construcción de 5 viviendas, locales y garajes en Villabañez.

Fecha concesión: 9 de mayo de 2011.

Órgano: J. G. L.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado. Arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 2 de junio de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel López Villar.

2011/8423

CVE-2011-8423

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2011-7970 *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda rehabilitada en calle El Tropezoso.*

Por resolución de esta Alcaldía n.º 36/2011, de 8 de marzo, se concedió a doña Sonia Sáinz Fernández licencia de primera ocupación de una vivienda en hilera rehabilitada en calle El Tropezoso, n.º 3 de Selaya, conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto don José Reus Martínez, visado en fecha 24 de julio de 2009, y al reformado de dicho proyecto, visado en fecha 14 de agosto de 2009, proyectos en base a los que se otorgó la licencia municipal de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2009.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 30 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
José Luis Cobo Fernández.

2011/7970

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8580 *Notificación de resolución en expediente 708/2010-OBRA_MENOR.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 14 de abril de 2011 resolución número 2011001458, relativa a expte. O.Me. 708/2010, y por la que se resuelve:

“TENER POR DESISTIDO de su petición a Dña. Emilia González de la Bandera, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y, en su consecuencia, proceder a la caducidad y archivo del expediente de solicitud de licencia municipal de obra para instalar caseta de aperos de labranza en finca, en Viérnoles, por causa imputable al interesado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).”

No habiéndose podido practicar la notificación a la promotora que a continuación se relaciona en la dirección señalada en la solicitud:

- D^a. Emilia González de la Bandera:

1) Barrio San Antonio - nº 107 - 7º G - Helguera.
39538 - REOCÍN.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citada promotora como afectada en el expediente.

Torrelavega, 13 de junio de 2011.
El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/8580

CVE-2011-8580

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-8617 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 9 de junio de 2011, de notificación de acuerdo sobre transmisión de licencia de obras por cambio de titularidad.*

Publicado anuncio de transmisión de licencia de obras por cambio de titularidad, y advertidos errores materiales en la transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de mayo de 2011 se ha concedido a la empresa HERMICA, S. A., el cambio de titularidad de la licencia municipal de obras para la recuperación ambiental de una cantera (depósito de inertes) sita en Serdio, cuya licencia estaba a nombre de la empresa GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CANTABRIA (GESMACAN), S. L., y bajo la denominación de El Chipirón.”

Debe decir:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de mayo de 2011 se ha concedido a la empresa HERMICA, S. A., el cambio de titularidad de la licencia municipal de obras para la recuperación ambiental de una cantera (depósito de inertes) sita en Serdio, cuya licencia estaba a nombre de la empresa GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CANTABRIA (GESMACAN), S. L.”

Pesús, Val de San Vicente, 10 de junio de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/8617

CVE-2011-8617

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2011-8079 *Información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar aislada. REF:2009-S-526.*

Don Agustín Hospital Ibáñez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Agustín Hospital Ibáñez.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar aislada.

Cauce: Río Ebro.

Término Municipal del Vertido: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Vertido de aguas residuales domésticas procedentes de una vivienda unifamiliar. Caudal de vertido estimado 110 m³/año. Las instalaciones de depuración constan de una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011.

El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats.

2011/8079

CVE-2011-8079

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-8527 *Orden PRE/34/2011, de 14 junio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal relativo al sistema de Control de Acceso Voluntario para los Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores que desarrollan su actividad en el Partido Judicial de Torrelavega.*

El Gobierno de Cantabria tiene prevista la implantación de un Sistema de Control de Acceso automatizado en la nueva sede judicial de Torrelavega, con el objetivo de asegurar un acceso controlado mediante huella a dicho edificio. Dicho Control, que es obligado ya en virtud de la normativa dictada con anterioridad, en concreto la Orden PRE/41/2008, de 29 de abril "por la que se regula el régimen de jornada, horario y sistema de control de horario del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y la Orden PRE/42/2008, de la misma fecha, "por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal relativo al sistema de control horario para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria", no lo es para los Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores, algunos de los cuales, sin embargo, nos han sugerido lo conveniente de poder adherirse a dicho sistema a los efectos exclusivos de control de acceso para evitar colas y optimizar las condiciones de seguridad del edificio.

Para la adecuada consecución del fin antes indicado, se hace precisa la creación de un fichero de datos.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos autónomos, determina en su artículo 3, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería de que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En su virtud, y de conformidad con la normativa de aplicación,

DISPONGO

Artículo 1.- Creación del Fichero.

Se crea un fichero de datos de carácter personal, con tratamiento automatizado, con el uso previsto de servir de soporte informático para el sistema de Control de acceso voluntario a las instalaciones de la Sede de Torrelavega para los Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores que realizan su actividad en el partido judicial de Torrelavega y que desean, de forma voluntaria, que su acceso a la sede judicial de dicha localidad, se controle por esta vía. El fichero se denominará CONTROL DE ACCESO TORRELAVEGA, y sus características se detallan en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2.- Finalidad.

El fichero que se crea por la presente orden tiene como finalidad el garantizar el acceso mediante huella al edificio Judicial de Torrelavega a aquéllos Magistrados, Secretarios Judiciales,

CVE-2011-8527

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

Fiscales, Abogados y Procuradores que voluntariamente deseen que dicho control de acceso se produzca por esta vía.

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

La regulación del fichero en cuanto a obligaciones, garantías y derechos, estará constituida por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales relativas a las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal; medidas de seguridad adoptadas, procedimientos e instrucciones sobre gestión, tratamiento y gestión de datos; registro de incidencias y, en general, cuantas disposiciones resulten de aplicación en la materia.

Artículo 4.- Competencias.

Corresponde a la Dirección General de Justicia en coordinación con la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, las facultades relativas a la aprobación y modificación del documento de seguridad del fichero de datos de carácter personal regulado en la presente orden.

DISPOSICION ADICIONAL

El fichero automatizado regulado en la presente orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente orden.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Vicente Mediavilla Cabo.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

ANEXO

Fichero "Control de Accesos de Torrelavega".

1. Responsable del fichero: La Dirección General de Justicia en coordinación con la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.
2. Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Dirección General de Justicia; Paseo de Pereda nº 36, escalera izda, 1º. 39003 Santander.
3. Finalidad y usos previstos del fichero: Acceso mediante huella al edificio Judicial de Torrelavega de Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores que desarrollan su actividad en el partido judicial de Torrelavega y que voluntariamente soliciten que su acceso se controle por este sistema.
4. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos: Magistrados, Secretarios Judiciales, Fiscales, Abogados y Procuradores que voluntariamente lo soliciten por prestar servicios en la Sede Judicial de Torrelavega.
5. Tipo de datos recabados:
 - a. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Firma/huella.
 - b. Datos relativos al puesto de trabajo: puesto de trabajo, categoría, fecha de alta y fecha de baja del sistema.
 - c. Datos relativos al acceso: entrada y salida de las instalaciones.
6. Origen de los datos: Los datos se toman de los propios interesados que voluntariamente los faciliten.
7. Procedimiento de Recogida de Datos: El procedimiento de recogida de datos de los accesos se realizará mediante la lectura de la huella digital en los dispositivos de acceso a las instalaciones. Cada huella digital se identifica de forma unívoca mediante un número que estará vinculado, dentro del sistema de información de control de accesos, con el usuario y sus accesos autorizados.
8. Régimen de cesiones: No se prevén cesiones de datos a terceros.
9. Campos del fichero: Se detallan en la Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.
10. Medidas de Seguridad: Los responsables del fichero han adoptado las medidas de seguridad que garantizan que los datos automatizados se usen para las finalidades normativamente establecidas y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, haciendo así efectivos los derechos de los afectados que se reconocen en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los responsables del fichero han elaborado e implantado la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

Las medidas de seguridad a adoptar son las calificadas como nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2011/8527

CVE-2011-8527

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-8567 *Notificación de resolución de expedientes de Familias Numerosas.*

En los expedientes de Familias Numerosas se han notificado resoluciones de desistimiento. Dichas resoluciones, se publican, al no haber sido posible la notificación de las mismas a los ciudadanos cuyo nombre y apellidos y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: XU GUOFEN

ULTIMO DOMICILIO: C/ ALTA 72 39010 SANTANDER.

NOMBRE Y APELLIDOS: NATANEL HERNANDEZ HERNANDEZ

ULTIMO DOMICILIO: C/ RIO EBRO, 5 - 3º B 39300 TORRELAVEGA.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 10 de junio de 2011.
La directora general de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/8567

CVE-2011-8567

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-7869 *Información pública de solicitud de autorización para estableción de ganado bovino de carne y estercolero en Fontecha.*

Por doña María Cruz Gutiérrez García se solicita licencia municipal de actividad para estableción para ganado bovino de carne y un estercolero al aire libre en Fontecha suelo rústico polígono 2 parcela 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 30 mayo 2011.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/7869

CVE-2011-7869

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-8220 *Información pública de licencia para nave de secado y tratamiento de biomasa en calle las Peñas nº 5.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Manuel González Sáiz para la actividad de nave de secado y tratamiento de biomasa mediante materia prima de residuo forestal en calle Las Peñas número 5 (polígono 11, parcela 71) de Mercadal (Cartes).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 6 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,
Saturnino Castanedo Saiz.

[2011/8220](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-3199 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de mecanizado en Bº La Mina. Expte. 2011/612-03.*

Por "Talleres Javier Cagigas, S. L.", con CIF: B-39709811, se solicita licencia de actividad para la instalación de taller de mecanizado (cortado de chapas de metales, taladrado, etc., y torneado y fresado de tochos, básicamente en aceros de carbono) en la nave sita en barrio La Mina n.º 15-A de Gajano (Marina de Cudeyo), expediente 2011/612-03.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71.c y 74 de su reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010 de 18 de marzo), se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 1 de marzo de 2011.

El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

[2011/3199](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-8513 *Notificación de caducidad de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 0879.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarias, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Miengo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Fecha caduc.: 02-03-2011.
- Nombre: Abdelaziz Quinten.
- Ident.: X09709811 Q.

Miengo, 14 de junio de 2011.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2011/8513

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8535 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 259/2010.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1, DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000259/2010, dimanante de DEM nº 569/09, a instancia de D. JAVIER AGUIRRE PRIETO, frente a D. DAVID VICENTE DIEGO, en los que se ha dictado resolución, de fecha 10/06/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado, D. DAVID VICENTE DIEGO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter provisional, por un principal de 1.211,72 €, más 242 €, que se calculan provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064025910, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficia-

CVE-2011-8535

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

rio del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)“.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a DAVID VICENTE DIEGO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 10 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/8535](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8537 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 639/2010.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000639/2010 a instancia de JOSÉ GÓMEZ SAMPERIO frente a OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARNAIZ, SL, MUTUA ACTIVA 2008, INSS y TGSS, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 7/06/2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JOSÉ GÓMEZ SAMPERIO frente a la empresa OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARNAIZ, SL, MUTUA ACTIVA 2008, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a los demandados de cuanto se reclama en la misma, confirmando lo resuelto en vía administrativa.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria debiendo de efectuarlo en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia por medio de comparecencia o escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARNAIZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8537

CVE-2011-8537

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-8582 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 110/2011 a instancia de don Andrei Cociorva y don Víctor Eduardo Ppozo Ponce frente a "José Manuel Gómez García, S. L. U.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 13 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s "José Manuel Gómez García, S. L. U.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Don Andrei Cociorva por importe de 4.184,47 euros. Don Víctor Eduardo Ppozo Ponce por importe de 3.324,60 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030011011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "José Manuel Gómez García, S. L. U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8582

CVE-2011-8582

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-8539 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2011.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000103/2011 a instancia de MARÍA SOLEDAD CEBALLOS GONZÁLEZ frente a TORRELLAVE SL y TORRECONFORT CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/06/11 del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados TORRELLAVE S. L. Y TORRECONFORT CANTABRIA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA SOLEDAD CEBALLOS GONZÁLEZ por importe de 7.075,78 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 38760000640103/11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRELLAVE Y TORRECONFORT CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8539

CVE-2011-8539

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8536 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 232/2010.*

Doña Candida Inés García Rebolledo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n.º 232/2010 a instancia de don Camilo Gómez Vinatea y don Manuel Álvarez Ocariz frente a "Construcciones y Reformas Zona Norte SL", en los que se ha dictado decreto de fecha de 9 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Construcciones y Reformas Zona Norte SL" en situación de insolvencia total por importe de 25.078,01 euros de principal 14.267,96 euros (8.735,54 de indemnización más 5.532,42 de salarios de tramitación) a favor de don Camilo Gómez Vinatea, y a favor de don Manuel Álvarez Ocariz por importe de 10.810,05 (5.277,63 euros de indemnización más 5.532,42 de salarios de tramitación) que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 275.4 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial dentro del plazo de los cinco días siguientes contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 38550000023210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado. Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Candida Inés García Rebolledo.

2011/8536

CVE-2011-8536

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8538 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 327/2010.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander;

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000327/2010 a instancia de VANESA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ frente a SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES DE GESTIÓN DIRECTA, SL, en los que se ha dictado resolución de esta misma fecha DECLARANDO LA INSOLVENCIA PARCIAL PROVISIONAL de la empresa ejecutada en los términos siguientes:

Declarar a la empresa ejecutada, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES DE GESTIÓN DIRECTA, SL (G-CON), CIF B-39700646, en situación de insolvencia PARCIAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a doña Vanesa Martínez Fernández, DNI 20217045-E de 3.706,37 € pendientes de pago del principal por el que fue despachada ejecución.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064032710 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/8538

CVE-2011-8538

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8540 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 15/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander,

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000015/2011 a instancia de FERNANDO GILABERT GARCÍA frente a SEGURIDAD CA CA & NOR, SL, en los que se ha dictado resolución de esta misma fecha DECLARANDO LA INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL DE LA EMPRESA CONDENADA, en los términos siguientes:

Declarar a la empresa ejecutada, SEGURIDAD CA CA & NOR, SL, CIF B39687934, en situación de insolvencia TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a don Fernando GILABERT GARCÍA (DNI nº 16048632-Z), del importe por el que se despachó ejecución que asciende 1.369,81 € de principal (1.199,05 € fijados en la sentencia, más otros 170,76 € de los intereses de mora que dicha resolución impone y devengados hasta la fecha de la misma).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064001511 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/8540

CVE-2011-8540

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8541 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 45/2011.*

DOÑA INÉS GARCÍA REBOLLEDO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander,

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000045/2011 a instancia de ALEXEI BURCOVSCHI frente a SIM CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha que DECLARA LA INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL de la empresa ejecutada en los términos siguientes:

Declarar a la empresa ejecutada, SIM CANTABRIA, SL, CIF B-39662077, en situación de insolvencia TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a don ALEXEI BURCOVSCHI, (NIE X-8394123-C), del importe por el que se despachó ejecución que asciende a 2.576,30 € de principal (incrementados en los intereses que dicha resolución impone y devengados hasta la fecha de la misma: 10% ex art. 29 E.T. y desde la fecha de la reclamación previa).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064004511 mediante una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/8541

CVE-2011-8541

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8521 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 123/2011 a instancia de don Miguel Ángel Alonso Gómez frente a "Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Miguel Ángel Alonso Gómez contra "Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil, S. L." conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 1.510,36 euros, más 151 euros por intereses provisionales y 151 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gestión de Viviendas Estructuras y Obra Civil, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8521

CVE-2011-8521

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8522 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 350/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 350/2010 a instancia de don José María Rodríguez Pérez frente a "Construcciones y reformas Garju, SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don José María Rodríguez Pérez contra "Construcciones y reformas Garju, S. L.", conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 3.810,04 euros, más 381 euros por intereses provisionales y 381 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y reformas Garju, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2011/8522](#)

CVE-2011-8522

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8560 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000103/2011 a instancia de don Roberto Benito Caba frente a "Maquinaria Hergo, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Roberto Benito Caba contra "Maquinaria Hergo, S. L." conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 25.020,72 euros, más 2.502,07 euros por intereses provisionales y 2.502,07 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Maquinaria Hergo, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8560

CVE-2011-8560

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8561 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000107/2011 a instancia de doña Ana María Tejera Castillo frente a "Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L." y "Arquia Santander 2007, S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de doña Ana María Tejera Castillo contra "Arquia Santander 2007, S. L." y "Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L." conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 3.038,8 euros, más 303,88 euros por intereses provisionales y 303,88 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Arquia Santander 2007, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8561

CVE-2011-8561

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8562 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000115/2011, a instancia de Daniel Eugen Giurgiu frente a Norte Candela, S. L, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de Daniel Eugen Giurgiu contra Norte Candela, S. L., conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 150,96 € más 15 € por intereses provisionales y 15 € por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Norte Candela, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2011/8562](#)

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8565 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000124/2011, a instancia de domingo Lavín Teja frente a Pinturas y Decoración La Concha, S. L. U., en los que se ha dictado resolución, auto y decreto despachando ejecución de fecha 7 06 2011 del tenor literal siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de domingo Lavín Teja, contra Pinturas y Decoración La Concha, S. L. U., conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 6.016,41 € en concepto de principal más 601 € de intereses provisionales más 601 € de costas provisionales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pinturas y Decoración La Concha, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8565

CVE-2011-8565